

REGLAMENTO NÁUTICO DEPORTIVO
2017



AVALADO POR:



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONÁUTICA

2015 – 2019

REGLAMENTO REVISADO POR:

Víctor Alonso Domínguez Álzate
Presidente Federación Colombiana de Motonáutica

Carmen Lucia López
Tesorera Federación Colombiana de Motonáutica

Orlando Hilarión
Comisario Federación Colombiana de Motonáutica

Ricardo Ospina Rodríguez
Presidente Club Náutico Bogotá

Santiago Zuluaga
Presidente Club Náutico Chía

Hans Hasselkus G.
Miembro de la Comisión Deportiva de la UIM

DISEÑO Y EDICIÓN DE REGLAMENTO:

José Hernando Navas Marín
Plataformacreativa@hotmail.com



Víctor Alonso Domínguez Álzate
Presidente
Federación Colombiana de Motonáutica

INDICE

Contenido.	3
Mensaje del Presidente de la FCM.	6

Capítulo I

Administración de la FCM.

1.1 Abreviaturas, Nomenclaturas y Definiciones.	8
1.2 Competencias.	10
1.3 Participantes, Inscripciones y licencias.	12
1.4 Registro de lanchas, motos, motores y números.	20
1.5 Publicidad (letreros) en las lanchas y motos.	23

Capítulo II

Organización y reconocimiento de una carrera.

2.1 Generalidades.	26
2.2 Reconocimiento de una carrera.	28
2.3 Comité de carrera.	30
2.4 Convocatoria.	35
2.5 Condiciones generales para realizar una carrera.	37
2.6 Seguridad.	44

Capítulo III

Desarrollo de carreras.

3.1 Reglas Generales.	55
3.2 Zona de Seguridad.	56
3.3 Interpretación del Reglamento.	
3.4 Personas expulsadas.	57
3.5 Competencias no autorizadas.	57
3.6 Atribuciones del Comité Disciplinario.	58

3.7	Cambios al Reglamento.	58
3.8	Número de motores.	58
3.9	Marcas dentro del circuito.	59
3.10	Banderas.	60
3.11	Número de botes por competencia.	61
3.12	Participantes por categoría.	62
3.13	Número de tripulantes.	62
3.14	Cambio de piloto, bote, moto acuática o motor.	63
3.15	Sistema de propulsión.	64
3.16	Reuniones de Pilotos.	64
3.17	Parqueo obligatorio.	66
3.18	Salida.	67
3.19	Competencia aplazada y reinicio.	73
3.20	Normas de navegación.	77
3.21	Terminación de la carrera.	81
3.22	Clasificaciones.	82
3.23	Resultado.	84
3.24	Sistema de puntaje.	
3.25	Premios.	85
3.26	Reportes post competencia.	87

Capítulo IV

Protestas, Apelaciones y Sanciones

4.1	Protestas.	89
4.2	Apelaciones.	91
4.3	Sanciones.	92

Capítulo V

Reglas Técnicas

5.1	Homologación.	100
5.2	Revisión Técnica.	101
5.3	Equipo obligatorio.	105

5.4 Campeonatos, Categorías y Clases.	106
---------------------------------------	-----

Capítulo VI

Records oficiales	115
-------------------	-----

Capítulo VII

Eventos especiales	117
Pilotos y Copilotos Categoría OB 3.000 cc	121
Pilotos categoría Fuerza Libre PRO	122
Pilotos categoría Fuerza Libre Novatos	123
Pilotos categoría Motos hasta 1.000 cc	124
Pilotos categoría Infantil	125
Pilotos y Copilotos Categoría Botes Inflables 40 HP	126
Clubes afiliados y Patrocinadores	127



MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA FCM



Victor Alonzo Domínguez Álzate

Estimados Compañeros de la Motonáutica Colombiana: Es para mí, una gran satisfacción el presentar el nuevo Reglamento de la Federación Colombiana de Motonáutica. La presente edición, no solo constituye la actualización del que habíamos presentado para este 2016 y que hemos venido utilizando; sino que también, con nuestra cada vez mayor y más exitosa participación en eventos internacionales, hemos buscado que nuestras Reglas, poco a poco se vayan homologando a las de la Unión Internacional de Motonáutica, a fin de que nuestros pilotos no tengan dificultad en interpretarlas y acatarlas adecuadamente, ya sea en nuestro país o en el extranjero.

Estamos convencidos que los cambios y ajustes realizados contribuirán a que nuestras carreras sean cada vez más seguras, nuestros pilotos más competitivos y nuestros jueces y oficiales, más imparciales, preparados y profesionales.

Continuando con el trabajo de mis antecesores, sigo dispuesto y convencido de la necesidad de fortalecer con toda la intención y fuerza, todos los aspectos relacionados con este hermoso deporte, para que Colombia sea un ejemplo para el mundo en Motonáutica.

El deporte se creó para exaltar los Valores, la Disciplina y Fomentar el Espíritu. Los Deportistas saben cuánto cuesta el Éxito y lo han plasmado con las medallas de oro que hemos traído a nuestro país desde México y Paraguay.

Mi mayor fortaleza ha sido el compromiso de todos ustedes mis queridos compañeros. Nunca será tarde para repetir una y otra vez y lo digo con firmeza, que me siento orgulloso cada día que pasa de tener deportistas como ustedes.

COLOMBIA SE SIENTE ORGULLOSA DE USTEDES



Víctor Alonso Domínguez Álzate
Presidente Federación Colombiana de Motonáutica



REGLAMENTO DEPORTIVO

CAPITULO I

ADMINISTRACIÓN DE LA FCM

1.1 ABREVIATURAS, NOMENCLATURAS Y DEFINICIONES.

Las abreviaturas indicadas a continuación, se adoptan en el presente reglamento y sus anexos, serán de uso general en todos los reglamentos particulares de las competencias y en todas las manifestaciones deportivas.

UIM	Unión Internacional de Motonáutica
FCM	Federación Colombiana de Motonáutica
RD	Reglamento Deportivo
RT	Reglamento Técnico

Las nomenclaturas anteriores y sus definiciones, serán aplicables a los diferentes tipos de competencias que se podrán desarrollar a saber:

1.1.1. CARRERAS DE VELOCIDAD

Son competencias sobre ruta o pista. Se consideran carreras en RUTA aquellas que se realicen sobre ríos o mares. Se consideran carreras en PISTA las realizadas sobre un recorrido cerrado, delimitado por señales específicas y se denominan CIRCUITOS.

Las competencias de velocidad se clasifican en:

Carreras de velocidad de primera categoría:

Se realizan sobre ruta, en una extensión de 801 Km. o más y se cumplen en por lo menos 3 (tres) días.

Carreras de velocidad de segunda categoría:

Son carreras de velocidad sobre ruta con extensión entre 300 y 800 Km. Que se cumplen en por lo menos 2 (dos) días o carreras de duración (Circuitos) de por lo menos 3 (tres) horas continuas.

Carreras de velocidad de tercera categoría:

Son carreras de velocidad sobre ruta, inferiores a 300 Km. o circuitos con duración inferior 3 (tres) horas

Circuito:

Es un recorrido cerrado, delimitado por señales específicas, en el cual tiene lugar una competencia y sobre el cual se realiza un número determinado de giros o se gira hasta cumplir un tiempo prefijado. Puede desarrollarse en una o varias mangas o series (giros).

Carreras de fomento:

Son pruebas de velocidad organizadas con el objeto de promover nuevos navegantes. Pueden ser circuitos en botes y motos de bajo caballaje y corto recorrido, pruebas tipo slalom (habilidad) o carreras en línea recta como kilómetro contra reloj, kilómetro lanzado, milla, cuarto de milla, etc.

1.1.2 RALLY MARATÓN:

Son pruebas de regularidad, velocidad y resistencia en las que gana quien acumula un número menor de puntos negativos, de acuerdo a su reglamento.

Los Rally se clasifican en:

Rally maratón de primera categoría:

Son pruebas en las que se combina la velocidad, la resistencia y la regularidad por medio de etapas de velocidad y tramos de enlace en los cuales se cumplen los tiempos ideales propuestos.

Para ser considerados como tales, deberán tener una extensión mínima de 800 Km., cumplirse por lo menos 3 días y tener mínimo un 30% de su recorrido como Primes y máximo del 50% como tal.

Rally Maratón de segunda categoría:

Compuesto como el anterior de etapas y tramos de enlace, pero no será superior a 800 Km. y su recorrido deberá cumplirse mínimo en 2 (dos) días. Entre el 20% y el 40% de su recorrido deberá ser de velocidad.

Rally de Fomento:

Serán eventos de promoción de navegantes, en los cuales se incluirán tramos con promedios y características de Paseo.

1.2. COMPETENCIAS

1.2.1. GENERALIDADES

1.2.1.1 Todas las competencias Motonáuticas organizadas en Colombia y reconocidas por la FCM se registrarán por el presente RD, los respectivos Reglamentos Particulares y las bitácoras de cada evento.

Reglamento Particular:

Son las condiciones especiales que, conforme al RD Nacional y previa aprobación de la Comisión deportiva de la FCM, podrán ser agregadas y consideradas de obligatorio cumplimiento en el desarrollo de esa competencia en particular.

Bitácora:

Es el diario de la competencia, en donde se describen procedimientos, actividades, servicios, recomendaciones, horarios y asuntos inherentes a la prueba, en aspecto general.

1.2.1.2 En el reglamento particular, programa, comunicaciones oficiales, formularios de inscripción y toda otra documentación de una competencia, deberá figurar la siguiente mención: "Organizada conforme al Reglamento Deportivo de la FCM".

1.2.1.3 La FCM, el Club, sus afiliados, representantes, así como los organizadores de una competencia y sus oficiales, no asumen ninguna responsabilidad por daños o perjuicios que pudieren sufrir los competidores o personas que en ella participen o que ocasionen a terceros en personas o cosas a causa de ella. En todas las competencias, el público asiste por su propia cuenta y riesgo.

1.2.1.4 Todo piloto deberá estar cubierto por un seguro de accidente, sea suscrito por él con póliza vigente antes de la partida, o sea por un seguro suscrito por el Club, cuya prima deberá ser pagada por el piloto.

1.2.1.5 Todas las lanchas y motos que tomen parte en las competencias, quedarán bajo el control y dirección del Comité de Carrera.

Todos los asuntos de organización, deberán quedar sujetos a su aprobación, resolverán todas las dudas y disputas que se les presenten, y sus decisiones serán definitivas, excepto en las cuestiones deportivas donde las decisiones serán tomadas por el Comisario general, cuya decisión podrá apelarse ante la Comisión Deportiva de la FCM.

1.2.1.6 Las decisiones del Comité de la Carrera y del Comisario general, deberán basarse en estas reglas, pero como ningún reglamento es capaz de prever todos los incidentes y circunstancias de la carrera, el Comité de la Carrera y el Comisario General se guiarán por su buen criterio, y sancionarán todos los intentos que para ganar una carrera se hagan, en los cuales

se usen otros medios que no sea el de correr limpiamente, con habilidad y velocidad superiores. El Comité de la Carrera puede pedir al Comisario General la interpretación de cualquier regla o reglas.

1.2.1.7 Las reglas y condiciones que rigen una carrera serán aplicadas igual a todas las lanchas y motos (equipos) participantes.

1.3. PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y LICENCIAS

1.3.1. PARTICIPANTES

1.3.1.1 Las pruebas serán reservadas para pilotos y navegantes colombianos y extranjeros residentes en el país, o extranjeros que reúnan las condiciones internacionales correspondientes que cumplan los siguientes requisitos.

- a. Estar mental y físicamente sano
- b. Poseer licencia de navegación expedida por la respectiva autoridad gubernamental.
- c. Ser mayor de edad, es decir, tener 18 años cumplidos cuanto menos, excepto en los casos reglamentados en las diferentes categorías, como en el caso de la Categoría Junior, Inflables y turismo Nacional.
- d. Poseer licencia vigente expedida por la FCM.
- e. Los estipulados en el presente reglamento.

1.3.1.2 Las competencias reconocidas por la FCM son accesibles a todos los competidores calificados, nacionales o extranjeros, a condición de que cumplan los requisitos reglamentarios y las normas propias de toda actividad deportiva.

1.3.1.3 En estos eventos, los competidores y acompañantes participan por su exclusiva cuenta y riesgo, situación que aceptan incondicionalmente al formalizar su inscripción.

1.3.1.4 La Dirección del evento podría autorizar la participación de menores de 18 años y mayores de 15, en su condición de tripulantes no pilotos, con la autorización escrita de los padres o tutores (Carta Responsiva), para las competencias de Turismo Nacional.

1.3.1.5 Los pilotos serán divididos en dos grupos definidos así:

- División I Aficionado
- División II Profesional

División I:

Se consideran corredores aficionados, aquellos que compitan durante su Campeonato y reciban premios en efectivo que no rebasen el costo de su equipo y los gastos que tengan que efectuar para su participación, o sea que los premios en efectivo sirvan únicamente para recuperar parte de lo invertido en participar en dicho campeonato.

División II:

Aquellos pilotos que califiquen así:

- a. Cualquier piloto que alguna vez fuera registrado como profesional en la FCM.
- **Parágrafo:** Los pilotos profesionales serán clasificados como tales única y exclusivamente por el Comité Técnico de la FCM.
- b. Aquel que corre o intenta correr por premios en efectivo para subsistir.
- c. Aquel que directa o indirectamente ha recibido pago por correr, mayor que el indicado para aficionado.

- d. Aquel que corre o maneja, ha corrido o ha manejado una lancha o represente a alguna persona o corporación, interesada en correr con fines comerciales o por hacer publicidad, cobrando honorarios por estos servicios.
- e. Aquel que sea dueño o socio de la industria de lanchas o motores como negocios relacionados con la manufactura, venta, reparación, distribución o servicio a los motores y sus accesorios; o aquel que además ha estado conectado con estos a cualquier nivel con fines lucrativos o ganancias en negocios, en el plazo de un año.
- f. Empleados dentro de lo mencionado en el párrafo anterior, en el último año.

1.3.2. INSCRIPCIONES

Existirán dos tipos de inscripción, una para cada Campeonato Nacional ante la FCM, a través de un Club y otra ante el Club organizador de cada carrera.

1.3.2.1 Los siguientes documentos se requieren para formalizar una inscripción ante la FCM, para el campeonato Nacional respectivo y deben ser presentados al diligenciar el respectivo formulario:

- a. Dos fotos tamaño cédula.
- b. Citar el número de licencia de competición expedida por la FCM.
- c. Fotocopia de la licencia de navegación.
- d. Copia de la consignación nacional o recibo de pago de los derechos de inscripción, los cuales solo serán reembolsables en caso de cancelación de la válida por parte de la FCM.

1.3.2.2 Para la inscripción de cada carrera:

La FCM facilitará las fichas de los pilotos vigentes al Club organizador; el participante a una carrera específica, solo remitirá al Club organizador, donde éste lo especifique, la copia de la consignación o el recibo de pago del valor de los derechos de inscripción, citando los nombres del piloto y copiloto, así como el número de bote o moto.

Ninguna inscripción será considerada oficial hasta que el piloto presente su licencia de piloto, credencial del Club miembro de FCM y recibo de pago de la misma.

1.3.2.3 Informes falsos o incorrectos en la hoja de inscripción, serán causa de suspensión, tanto para el piloto como para el dueño de la lancha o moto por el tiempo que dictamine el Tribunal Deportivo de la FCM.

1.3.2.4 No se permitirá ningún equipo náutico en el embarcadero oficial, si éste no ha sido inscrito.

1.3.2.5 El Comité de la carrera, no aceptará ninguna inscripción después de la Junta de Pilotos, ni en la hora anterior a la misma. Solo podrá permitir la inscripción complementaria de acuerdo al numeral **3.10** del presente RD.

1.3.2.6 Para garantizar a los pilotos las obligaciones ofrecidas por el Comité de la Carrera, éste puede fijar la fecha de cierre de inscripciones, hasta 10 días antes de la carrera y podrá grabar a los extemporáneos hasta con el 50% del costo de la inscripción, siempre y cuando la Federación reciba la solicitud de reconocimiento antes de 8 semanas a la fecha de la carrera y la convocatoria distribuida a los pilotos 30 días antes de la misma.

1.3.2.7 Si la embarcación ha sido clasificada incorrectamente, el piloto o propietario deberá comunicárselo al Comité de la Carrera antes de su realización, y será de su responsabilidad salir de la categoría correspondiente.

1.3.2.8 Los pilotos podrán solicitar al Comité de la carrera o a sus representantes autorizados, cualquier aclaración o verificación de la información que les fue suministrada.

1.3.2.9 El piloto deberá mostrar al inscribirse, su licencia de la **FCM** al corriente, o cuando le sea solicitada por alguna autoridad de la carrera.

1.3.2.10 Las inscripciones podrán enviarse por correo regular o electrónico, a condición de que se formalicen dentro del plazo establecido en el reglamento particular de la competencia.

1.3.2.11 La FCM y/o el Comisario General del evento podrán no autorizar una inscripción o rechazarla, aún después de formalizada, cuando existieren antecedentes o hechos que, a su juicio, pudieren incidir adversamente en la realización o desarrollo de tal competencia, o por haber incurrido el solicitante en conducta antideportiva o en falta a la conducta o ética deportiva.

- A juicio de la respectiva entidad o del Comisario General, la no autorización o rechazo de una inscripción, no obligará a dar razones y se devolverá al solicitante el valor del derecho de inscripción que hubiese pagado al Club organizador de la carrera.

1.3.2.12 Cuando por cualquier circunstancia un competidor desee anular su inscripción después de formalizada, deberá hacerlo por escrito, antes de la fecha y horas establecidas en el reglamento particular para el cierre de inscripciones. En este

caso se devolverá el 50% del valor de ella. Pasado ese plazo, no habrá lugar a la devolución del valor de derecho alguno que el solicitante hubiese pagado.

1.3.2.13 Si por circunstancias personales, accidente u otras causas graves a juicio del Comisario General, excluidas las que provengan de defectos mecánicos de la embarcación, un competidor debidamente inscrito no pudiese tomar la salida de una competencia o presentarse a la revisión técnica, tendrá derecho al reintegro del 50% del monto de inscripción que ya hubiese pagado.

1.3.2.14 Si un competidor no se presenta a la hora de salida de una competencia o a la Revisión Técnica de su bote o moto sin causa justificada, entendiéndose por tal, la que así considere el comisario General, no tendrá derecho a reintegro alguno del monto de inscripción que ya hubiese pagado.

1.3.3 LICENCIAS

1.3.3.1 La FCM expedirá licencias de competición deportiva para aquellos navegantes que participen en las pruebas reconocidas por ella, cuyas reglas y normas sean compatibles con las de la Federación.

1.3.3.2 La presentación de una solicitud de licencia no obliga a la FCM a otorgarla. Esta podrá ser negada, si a juicio de las personas encargadas de su estudio, el solicitante no reúne los requisitos que el reglamento determina, ha sido inhabilitado o sancionado por el Tribunal Deportivo o por cualquier organismo deportivo reconocido por la UIM, o por alguna Federación Deportiva Nacional, o porque sus antecedentes deportivos no lo hagan merecedor de ella.

1.3.3.3 Las licencias se expedirán en las siguientes clases:

- **Junior:** Será otorgada a toda persona menor de edad y mayor de 12 años, que presente autorización, para tal efecto, de sus padres o tutor.
- **Novatos:** Será considerada toda persona que cumpla con la reglamentación necesaria y no acredite experiencia como piloto en la modalidad a la que se inscribe.
- **Experto:** Será considerado todo piloto novato después de que acredite su participación como tal, en al menos seis (6) válidas como piloto o 10 como copiloto, en campeonatos Nacionales, de cualquier modalidad. Para la renovación de dicha licencia, el piloto tendrá que acreditar su participación en, al menos, dos (2) válidas de Campeonatos Nacionales durante el año inmediatamente anterior, como piloto.
- **Internacional:** Será considerado todo piloto que acredite licencia de experto y haya participado en, al menos, el 50% de las válidas de Campeonatos Nacionales durante los dos (2) últimos años.

Para su renovación se debe acreditar la participación en, al menos, las 2/3 partes de las válidas de Campeonatos Nacionales oficiales, realizados durante su vigencia.

1.3.3.4 Las licencias serán válidas hasta el 31 de diciembre del respectivo año de su expedición. A su vencimiento, los interesados deberán solicitar una nueva licencia, cumpliendo todos los requisitos correspondientes.

1.3.3.5 La tramitación, expedición y renovación de las licencias está sujeta a los requisitos generales especiales previstos en los siguientes incisos:

- a. Diligenciar formulario de licencia, en formato de la FCM.
- b. Anexar licencia de navegante o certificado de idoneidad otorgado por una autoridad gubernamental autorizada, o allegar la documentación para obtenerla, en cuyo caso la FCM colaborará en su consecución.
- c. Recibo que acredite el pago de derecho para la obtención de licencia, el cual estipulará la Federación anualmente.
- d. Certificado médico en el formulario oficial de la FCM.
- e. Dos fotos tamaño cédula para la primera ocasión y una (1) para la renovación.

1.3.3.6 La licencia de competición, de cualquier clase, solo se dará a quién presente el formulario médico oficial de la FCM, adicional a los otros requisitos.

1.3.3.7 Toda licencia, para su validez, requiere la firma del titular, quien se obliga a cumplir en su totalidad los RD, RT, el reglamento particular y la bitácora de cada evento.

1.3.3.8 La FCM podrá, cuando lo considere justificado, anular una licencia sin obligación a dar razones.

1.3.3.9 Todo poseedor de una licencia que sea suspendido por el Tribunal Deportivo de la Federación, está obligado a entregar su licencia y solo le será devuelta a la expiración del período durante el cual haya sido decretada su suspensión. La demora en la entrega de la licencia se agregará al tiempo de sanción.

1.3.3.10 La FCM se reserva el derecho de autorizar la expedición excepcional de licencias en casos especiales.

1.3.3.11 Cualquier caso no contemplado en las anteriores normas será resuelto por el Comité Ejecutivo de la FCM.

1.4 REGISTRO DE LANCHAS, MOTOS, MOTORES Y NÚMEROS

1.4.1 Cada año deberán registrarse, ante la FCM, todas las lanchas y motos que pretendan participar en las carreras reconocidas; este registro lo efectuará la Comisión Técnica-Deportiva de la FCM, quien deberá llenar un formato y con el cual se considerará homologado el bote y el motor, por separado; dicho registro será suministrado al Comisario Técnico de cada carrera, para que proceda a verificar el estado del equipo náutico. Cualquier variación sustancial al bote o moto y/o motor, de acuerdo a la categoría en que se compita, deberá ser reportada a la FCM, para hacer la verificación y correspondiente registro, al menos un día antes del inicio de la prueba. De este registro se utilizarán los datos necesarios para que la FCM los transmita al Club organizador de cada carrera y agilizar los trámites de información para el registro en las mismas.

1.4.2 Las lanchas o motos que pretendan participar en una carrera reconocida, deberán mostrar el número que les fue asignado por la FCM, el cual es un reconocimiento personal del piloto para efectos de sistematización de datos y clasificaciones.

- Está prohibido usar números no autorizados, o que pertenezcan a otra persona; tampoco podrán ser cedidos a ninguna persona; las lanchas o motos que lo hagan no tendrán derecho a ser clasificadas en las carreras, ni a recibir premios o trofeos. Los números que no sean asignados para el año quedarán vacantes.

1.4.3. Los números registrados tendrán validez del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año. Los usados el año anterior serán reservados por un año más, para el mismo poseedor.

- El número "1" quedará reservado para los campeones nacionales del año anterior y será opcional si lo quiere usar.

1.4.4 Los dueños de lanchas o motos de carreras no deberán usar el mismo número en más de un casco. Cuando una lancha o moto sea vendida, el nuevo dueño deberá registrar un nuevo número, excepto cuando el vendedor ceda su número y este de acuerdo en transferirlo en los registros de la FCM.

- Los dueños de lanchas o motos deberán borrar el número de competencia cuando vendan la embarcación a un particular no miembro de la FCM.

1.4.5 Solo podrán registrar número de competencia los dueños de lanchas que sean miembros activos de la FCM y de un Club miembro de la Federación.

- El costo de registro de la lancha y número de competencia será fijado anualmente por la FCM.

1.4.6 Cuando se tenga un motor completo en forma separada del casco en donde se utilizará, este deberá registrarse ante la Comisión Técnica-Deportiva de la FCM, la cual le asignará un número de identificación.

1.4.7 La FCM expedirá una tarjeta de identificación para todas las lanchas o motos y motores registrados. Esta tarjeta deberá ser presentada cada vez que se inscriba a una carrera reconocida.

1.4.8 Los números asignados deberán pintarse verticalmente a ambos lados de la lancha o moto y sobre la proa, y deberán cumplir las características estipuladas en el numeral 1.5.6 del capítulo I de este reglamento.

1.4.9 Es obligación del Comisario Técnico verificar que las dimensiones de los números estén de acuerdo a estas reglas. Si encuentra que no son los reglamentarios, otorgará por única vez un plazo de 6 días para que los números sean corregidos, reportando esto a la Comisión Deportiva de la FCM. Sin embargo, en caso de que, durante el plazo otorgado, se presentara algún error u omisión por parte de los oficiales de la carrera en el registro del número de la embarcación, éstos no podrán ser señalados como responsables del mismo y solo contando con evidencia suficiente, se procederá a realizar las correcciones necesarias.

- En todo caso, los números incorrectos o con especificaciones diferentes a las indicadas en este RD, no podrán ser motivos de protesta en una competencia.

1.4.10 La asignación del número y la tarjeta de registro del casco y motor, no garantizan que la lancha esté calificada para determinada categoría.

- El Comisario Técnico en cada carrera, verificará la legalidad de la lancha de acuerdo a las mediciones que reglamentariamente efectúe.

1.4.11 El dueño tiene la obligación de cumplir las disposiciones gubernamentales que afecten a sus lanchas o moto y específicamente aquellas que requieran registros especiales.

1.4.12 Cada lancha o moto que se inscriba a una carrera reconocida, deberá estar registrada en la FCM y en un club afiliado.

En asuntos técnicos y votaciones, solamente uno de los propietarios de la lancha tendrá derecho a hacerlo, y el nombre de este miembro, será el que aparezca siempre en la forma de inscripción de las carreras durante el año.

1.4.13 Compañías o firmas comerciales nombrarán a una persona como representante legal, quien deberá ser miembro de un Club afiliado a la FCM. Esta persona se considerará como dueño de la lancha o moto .

- Solamente podrán inscribir embarcaciones a una carrera reconocida por la FCM los miembros (personas físicas) de un Club asociado a la misma.

1.5 PUBLICIDAD (LETREROS) EN LAS LANCHAS Y MOTOS

1.5.1 Podrán ser aplicadas penalizaciones a todo piloto que durante una competencia deportiva cualquiera, haga uso de publicidad mentirosa o desvirtúe los hechos que anuncia.

1.5.2 Si la publicidad no es admitida en el curso de una prueba, esta prohibición deberá ser previamente mencionada en el programa.

1.5.3 El Club podrá reglamentar la publicidad que habrá de figurar en sus botes o motos y en los campos de competencia y podrá por tanto penalizar a quien se niegue a colocar la publicidad determinada por los organizadores de cada evento.

1.5.4 Los competidores podrán estampar en sus botes o motos, propaganda de tipo comercial, pero si el reglamento particular de una determinada prueba así lo dispone, deberá ser previamente autorizada por el Club organizador.

- **Parágrafo 1:** Se reservará un área de un metro de largo entre la línea de flotación y la borda, ubicado en el centro del hombro del piloto, para llevar avisos de los patrocinadores del evento.

- **Parágrafo 2:** La propaganda en los botes o motos no podrá de manera alguna referirse o aludir a política o cuestiones raciales o religiosas. Así mismo no podrán ser de carácter inmoral, ni se aceptarán actos de esta naturaleza.

1.5.5 Los nombres, logotipos o leyendas de los dueños o patrocinadores podrán ser pintados en las lanchas o motos siempre y cuando no interfieran con la legibilidad del número de competencia.

1.5.6 En toda competencia, los botes y motos participantes llevarán números de identificación, que deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- Dimensiones mínimas: Alto 30 cm. Ancho 22 cm. Espesor 5 cm.
- Color: El número deberá ser blanco o negro, enmarcado en un fondo contrastante al del color del número.

1.5.7 Los números de identificación asignados a los pilotos inscritos en una competencia, deberán ser colocados en los botes y motos cumpliendo las anteriores especificaciones y ubicarlos así: un número en cada lateral; un tercer número sobre la parte delantera de la cubierta de proa o en un área que la sustituya.

1.5.8 Ninguna lancha o moto podrá llevar pintado nombre o leyendas obscenas o que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

1.5.9 El Comité de la carrera de la FCM podrá ordenar retirar cualquier letrero o leyenda que considere que lesione el prestigio del deporte motonáutico.

1.5.10 Ningún competidor, su concurrente o sus asistentes (equipo) podrán, en ocasión de realizarse un evento de motonáutica, llevar a cabo actividades de propaganda de cualquier índole sin previa autorización expresa del Comité de la Carrera, excepto la que Contempla en el numeral 1.5.4 y la que, a nombre de un patrocinador o patrocinadores, hiciera por los medios de información masiva.

1.5.11 Toda embarcación que para una competencia no cumpla lo dispuesto en los numerales 1.5.7 y 1.5.8 del presente, podrá, a juicio del Comisario General, ser excluida de la misma. Esta exclusión no dará lugar al reintegro del valor que el piloto hubiese pagado por derecho de inscripción.

1.5.12 Los números de identificación serán asignados en el momento de registrar la lancha en la FCM.

1.5.13 Toda lancha o moto tendrá que llevar pintada la bandera nacional del país de origen del piloto, en sitio o sitios visibles para cualquier espectador de una prueba. Sus dimensiones serán: Alto - 20 cm. y Ancho - 30 cm.



CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE UNA CARRERA

2.1. GENERALIDADES

2.1.1 Todo Club u organización afiliado a la FCM tendrá derecho a organizar eventos, que sean reconocidos o aprobados por dicha Federación.

2.1.2 El reconocimiento, es una autorización o aprobación del evento propuesto que obliga a sus participantes a obedecer en su totalidad, las reglas y reglamentos del grupo organizador y los de la propia Federación, garantizando que siempre que los eventos se realicen de acuerdo a los reglamentos, los resultados serán reconocidos como correctos y oficiales.

2.1.3 El reconocimiento no incluye obligación alguna para que los representantes de la FCM presencien la carrera o participen activamente en ella; toda obligación recae sobre los oficiales designados y aprobados previamente.

2.1.4 El reconocimiento de una competencia por parte de la Federación, es una protección para el Club que organiza la carrera, ya que ofrece la seguridad de que no se llevará a cabo ninguna otra en la misma zona, en las mismas fechas y/o clases, en que la competencia en cuestión esté programada.

2.1.5 El reconocimiento es una protección para los pilotos, es una seguridad que la administración de la competencia tanto en su aspecto técnico como deportivo se ajusta al reglamento, que todos los detalles se encuentran en manos capacitadas, que las reglas se aplicarán en forma imparcial y cada piloto recibirá un trato justo. También ofrece la seguridad de que los

los premios serán como se anunciaron y que no se permitirá ningún comportamiento antideportivo.

2.1.6 Cualquier Club que sea miembro activo de la FCM, podrá solicitar el reconocimiento de una carrera motonáutica, en un formulario que se le proporcionará para este propósito, donde suministrará la información necesaria y de acuerdo al reglamento, pagarán la cuota correspondiente a la FCM. Si la Comisión Deportiva de la FCM decide que, en su opinión, las personas que solicitan el reconocimiento son competentes y están en condiciones de llevar a cabo el evento, de acuerdo con los reglamentos respectivos, se les concederá dicho reconocimiento.

2.1.7 Cualquier caso no previsto en el Reglamento Particular de una competencia, en el presente RD, o en la bitácora, será resuelto exclusivamente por el Comité de la Carrera, con base en el numeral 1.2.1.6 del Capítulo I.

2.1.8 Al Club que le sea reconocido un evento, la Federación le proporcionará: Formas de inscripción, hojas de resultado, hojas de vueltas y tiempos, formas para el informe del Comisario General y solicitudes de membresía para ser utilizadas durante la realización de dicho evento.

2.1.9 El costo del reconocimiento de una carrera, será determinado cada año por el Comité Ejecutivo de la FCM y aprobado por la Asamblea General.

2.1.10 El Club organizador de una carrera tiene obligación de utilizar el personal Técnico y Deportivo que le autorice la Comisión técnica de la FCM y tendrá que correr con sus gastos, los cuales tendrán que ser cancelados con los derechos de la carrera, de acuerdo a las tarifas que la Comisión Técnica determine para cada una de ellas y esto será condición de paz y

salvo para la participación de los Clubes y sus asociados, en cualquier evento respaldado por la FCM.

2.2. RECONOCIMIENTO DE UNA CARRERA

- a. Para que una carrera sea reconocida por la FCM, ésta debe correrse estrictamente de acuerdo a todas las estipulaciones del reglamento de la Federación y bajo supervisión de la Comisión Técnica de ésta.
- b. La aprobación final de la solicitud de reconocimiento de una carrera, la hará el Comité Ejecutivo de la FCM. Dicho reconocimiento solo será otorgado a los Clubes y Organizaciones afiliados y que se encuentren a paz y salvo con la FCM y demás Clubes afiliados a ella.

2.2.1 Requisitos generales para solicitar el reconocimiento de una carrera:

1. Enviar a las oficinas de la FCM la solicitud de reconocimiento de carrera, anexando todos los documentos necesarios y la cuota correspondiente; al mismo tiempo solicitar que la Comisión técnica de la FCM nombre el Comisario General, los Comisarios y demás oficiales que el reglamento exija para la realización de la carrera. Los documentos necesarios, son:

- Copia del Reconocimiento Deportivo de Coldeportes, vigente.
- Copia del Acta del Club donde se aprobó realizar la competencia.
- Autorización de la entidad competente propietaria o reguladora del espejo de Agua.

- Póliza de cumplimiento
 - Póliza de responsabilidad civil a terceros, incluyendo pilotos.
 - Paz y salvo con la FCM y demás clubes afiliados a ella.
- 2.** Preparar el presupuesto necesario con el fin de cubrir los gastos para llevar a cabo la carrera; a continuación, se enumerarán los principales gastos en que se incurren:
- Cuota de reconocimiento.
 - Prima de seguro de cumplimiento y responsabilidad civil contra terceros, incluidos los pilotos.
 - Trofeos y/o premios en efectivo.
 - Gastos de desplazamiento, alojamiento, alimentación y viáticos para los delegados y comisarios de la FCM.
 - Gastos por servicios médicos de salud y rescate.
 - Facilidades a la prensa.
 - Servicio de bomberos y extintores.
 - Servicio de policía.
 - Grúa, tractor o rampa para botar las lanchas.
 - Comida, ceremonia de premiación.
 - Sistema de sonido y megáfono.
 - Publicidad.
 - Circulares de la competencia y gastos de correo.
 - Impresos (letreros, pases para embarcadero, boletos de comida).
 - Gastos de señalización y juzgamiento.
- 3.** Nombrar las autoridades que conformarán el Subcomité Administrativo del Comité de Carrera.

2.3 COMITÉ DE CARRERA

2.3.1 CONFORMACIÓN

El Comité debe estar conformado por los siguientes subcomités:

Subcomité Administrativo:

- Director General.
- Delegado de la FCM.
- Jefe de Radiocomunicaciones.
- Jefe de protocolo.
- Jefe de prensa.
- Animador oficial.

Subcomité Técnico:

- Comisario General.
- Oficial de Seguridad.
- Comisario Técnico.
- Juez o jueces de meta. (Salida y Llegada).
- Registrador de vueltas.
- Oficial de Pits o embarcadero oficial.
- Cronometrista (s).
- Comisario de boyas y recorrido.
- Secretario de competencia

Nota: Cada una de las anteriores autoridades de acuerdo con el Club organizador podrá nombrar los ayudantes o asistentes necesarios para cumplir con sus funciones. En áreas similares podrán fusionarse algunos cargos para disminuir costos, de acuerdo al criterio del Comisario General y/o el Comité Ejecutivo de la FCM.

- El nombramiento del Comité Técnico lo hará la Comisión

Técnica de la FCM; el Director General y demás autoridades administrativas, serán aprobadas por el Comité Ejecutivo de la FCM.

2.3.2 FUNCIONES

Director General: Responsable de la organización de la carrera en el campo administrativo, coordinar y verificar el conjunto de funciones, deberes y responsabilidades de las autoridades técnicas y administrativas nombradas, para garantizar el desarrollo del evento.

Delegado de la FCM: Supervisar el buen manejo y desempeño de todos los oficiales para el cumplimiento del RD, RT, el Reglamento Particular y la Bitácora de cada evento. Presentará al Comité Ejecutivo de la FCM un informe detallado del desarrollo de la carrera.

Comisario General: Es la mayor autoridad de la carrera y sus decisiones estarán de acuerdo a los reglamentos y a su buen criterio deportivo. Velará para que la parte deportiva y técnica se ajuste a las normas estatutarias y reglamentarias; reunirá los informes de los comisarios y Cronometrista para establecer la clasificación; Estudiará y resolverá las reclamaciones de acuerdo a lo contemplado en el presente reglamento y entregará su informe del evento a la FMC, a más tardar 7 días después de que éste haya concluido.

Oficial de Seguridad: Tendrá el cargo de funcionario adjunto del Comisario General. Se encargará de dirigir y/o coordinar, de acuerdo al Comisario General, los servicios de seguridad, tanto en tierra (médicos, ambulancias, incendios), como en el agua (lanchas, motos, personal embarcado, material), así como el de las entidades de apoyo relativas a esta área (Policía, hospitales), coordinado el plan de salud con el médico designado

por la organización.

- En el momento de intervención sobre el agua, el médico jefe tomará la dirección de las operaciones de salvamento.

Comisario Técnico: Verificar que los competidores posean el equipo obligatorio exigido por el reglamento. Revisar el casco y motor para determinar si están conformes a lo declarado por cada competidor para su respectiva homologación. Velar porque el número de competencia otorgado este claramente visible conforme al reglamento.

Jueces de Meta: Establecer el orden de paso de los participantes cuando su labor se desarrolle en la meta de llegada. Establecer que el orden de salida se cumpla, cuando su labor se desarrolle en la meta inicial; no podrá dar la largada sin recibir autorización previa del Comisario General. Entregar sus informes, acompañados de toda la documentación necesaria al Comisario General.

Registrador de vueltas: Llevar la contabilidad de las vueltas realizadas e informar a los competidores en pista las vueltas que faltan para terminar, para lo cual se utilizará un marcador perfectamente visible, desde la pista.

Oficial de Pits o embarcadero oficial: Vigilar el orden de las embarcaciones en la entrada y salida de pits; vigilar que el parque cerrado y/o parqueo obligatorio se realice en forma reglamentaria.

Cronometristas: Coordinar y supervisar la elaboración de planillas, de acuerdo a los tiempos registrados por los competidores en cada vuelta o etapa y en el total de las mismas; Establecer el orden de llegada después de haber realizado todos los cálculos necesarios y dar los promedios de velocidad.

Entregar un informe acompañado de toda la documentación necesaria al Comisario General.

Jefe de radiocomunicaciones: Coordinar las comunicaciones entre la Torre de Jueces y el personal encargado de pits, jueces de boyas, personal de rescate y demás autoridades de la carrera y entidades de socorro.

Comisario de boyas y recorrido: Es el encargado de asegurarse que los pilotos se comporten respecto al reglamento de competencia, acorde con el recorrido y las boyas trazadas, las cuales debe asegurarse que están ubicadas y aseguradas en los lugares o puntos acordados por el Comité de la Carrera.

Secretario de Competencia: Es responsable frente al Comisario General, de la organización material de la competencia y deberá asegurarse que los diferentes funcionarios están al corriente de sus atribuciones respectivas y que se les provea de los accesorios necesarios para el cumplimiento de sus funciones; será el encargado de reunir toda la documentación correspondiente a la competencia.

Jefe de Protocolo: Disponer que autoridades, invitados y competidores estén debidamente atendidos; Disponer que los eventos sociales programados se realicen de acuerdo al horario fijado, en el lugar elegido y con los elementos necesarios.

Jefe de Prensa: Desarrollar una función en prensa, radio y televisión, para garantizar la suficiente difusión del evento antes, durante y después de su realización, diseñando el plan de divulgación de la competencia.

Animador Oficial: Dar una continua información acerca de la motonáutica y del desarrollo de la competencia, utilizando un léxico adecuado para que el público esté bien informado y no

pierda el interés en el evento.

2.3.3 ATRIBUCIONES

2.3.3.1 El Comité de la Carrera, puede hacer cambios en la pista o en las instrucciones, siempre y cuando se hagan saber en una Junta de Pilotos.

2.3.3.2 El Comité de la Carrera, se apegará estrictamente al horario publicado en el Boletín de la Carrera, a menos que ocurra una emergencia como mal tiempo o cambios de las boyas y se tenga que posponer. El Comité de la Carrera, anunciará públicamente este retraso tan pronto como sea posible.

2.3.3.3 La cuestión de cuantos ganadores de cada categoría serán revisados, se dejará al criterio del Comisario General y al Comité de la Carrera, excepto en los casos en que esto esté previsto por el reglamento técnico para alguna clase en especial. En el transcurso de la Junta de Pilotos, el Comisario General deberá indicar cuantas de las lanchas de cada categoría se deberán reportar al Comisario Técnico para su inspección inmediatamente después de terminada la carrera.

2.3.3.4 Cualquier lancha que no acuda al llamado del Comisario Técnico para su verificación quedará automáticamente descalificada y el Comisario Técnico así deberá reportarlo al Comisario General.

2.3.3.5 El Comité de la Carrera de común acuerdo con el Comisario General, serán los únicos que podrán aplazar una carrera por mal tiempo u otra circunstancia que haga aconsejable aplazarla, a menos que, en las condiciones del Boletín de la Carrera se prevea otra cosa.

2.3.3.6 Se recomienda al Comité de la Carrera, el uso de una cámara de video para las salidas, con un lente zoom operada por una persona calificada. Si alguna carrera propone el uso de cámara para las salidas, esto debe asentarse en la circular de la carrera y el video deberá mostrarse a los representantes de los pilotos, si estos lo solicitan.

2.3.3.7 Los Cronometrista y/o tomadores de tiempo deberán tomar el tiempo con elementos de cronometraje calibrados al menos en décimas de segundo.

2.3.3.8 Ningún miembro del Comité de la Carrera podrá tomar parte en la decisión de cualquier reclamación en la cual esté directamente involucrado.

2.3.3.9 Ninguna persona podrá competir en una carrera, cuando esté actuando en la misma como miembro del Comité de la Carrera.

2.4 CONVOCATORIA

2.4.1 Antes de la carrera, el Club organizador enviará por correo la convocatoria de la competencia a los miembros registrados en la FCM. La convocatoria de la competencia, una vez revisada y autorizada, se enviará a los Clubes afiliados de la FCM, con un mínimo de 15 días calendario antes de la realización de la misma y obligatoriamente, deberá ser presentada en la competencia inmediatamente anterior.

2.4.2 La convocatoria de la competencia incluirá la siguiente información:

- Nombre de la carrera.
- FCM, o Club organizador, dirección y ciudad.
- Fecha de realización.

- Tipo de competencia.
- Series y clases que podrán participar.
- Patrocinador y/o patrocinadores. (en lo posible).
- Lista de premios en metálico, si los hay y trofeos.
- Fechas de inscripción y costo, aclarando el lugar a donde deben ser enviadas por correo regular o electrónico.
- Facilidades de acceso al sitio de partida.
- Reglamento particular.
- Facilidades de las rampas, en la partida y en los finales de etapa
- Dimensiones de la pista y número de boyas.
- Mapas detallados del recorrido, distancias y horarios.
- Sitios de abastecimiento de combustible, en la salida, finales de etapa y recorrido, preferiblemente Pits y tipo de combustible(s).
- Fechas, horarios y lugar de la Revisión Técnica.
- Fecha, lugar y hora para la reunión de pilotos (Una hora antes del inicio de cada etapa o heat) y para el examen médico a tripulantes (dos horas antes del inicio de las competencias).
- Fecha, lugar y hora de los actos de premiación.
- Las modalidades de seguro obligatorio, corporal y material, respecto a terceros, incluyendo los pilotos.

Información y recomendaciones adicionales

- Información de hoteles y tarifas.
- Horario de los entrenamientos, por clase.
- Sitio de parqueo vigilado para botes y remolques.
- Meta de salida o llegada y pista demarcada con boyas, con suficiente y adecuada visibilidad para participantes y público en general. Las boyas serán facilitadas por la FCM, bajo la responsabilidad del Club organizador.

2.5 CONDICIONES GENERALES PARA REALIZAR UNA CARRERA

2.5.1 Verificar que la competencia esté provista de buena publicidad, antes, durante y después del evento.

2.5.2 Instalar una torre de Jueces apropiada para el equipo de salida y el Comité de la Carrera, localizados en la línea de partida. La Torre debe incluir una mesa y sillas para el Comité de la Carrera y los Oficiales, con una cubierta de color diferente al rojo, amarillo, verde o negro, para protegerlos en caso de lluvia o contra el sol. Se recomienda una Torre de un tamaño mínimo de 5.00x4.00 mts.

- Ningún artículo de color rojo, amarillo, negro o verde como ropa, sombrillas o carteles serán permitidos en la Torre de Jueces en la línea de salida y llegada durante la carrera.

- Es importante que el espacio asignado para los comités de trabajo, bandereros, tomadores de tiempo, apuntadores, prensa, etc., sea adecuado para el desarrollo de su trabajo. Un Comité que esté en tierra firme, puede trabajar con mejores resultados que uno que está en una lancha. Este espacio debe ser grande y localizado a cierta distancia del público en general y de las embarcaciones oficiales.

2.5.3 Disponer que todo el material necesario para el evento esté a disposición del Comité de Carrera, en el sitio de salida, el día anterior al inicio del mismo.

- Cuenta vuelta.
- Banderas. (Colombia, verde, amarilla, blanca, negra, roja y a cuadros).
- Cronómetros
- Binóculos.

- Pistolas de señales.
- Radiocomunicación interna; mínimo 5 radios.
- Sistema de sonido y megáfono.
- Extintores en botes, sitios de parqueo y aprovisionamiento de combustible.
- Boyas y anclas extras.
- Botes a disposición del Comité de Carrera; mínimo dos botes en competencias de circuito y uno en carreras de ruta, para cierre de meta.

2.5.4 Ubicar las boyas para que el día anterior a la carrera estén en el lugar correcto de la pista y con un anclaje apropiado.

2.5.5 Coordinar para que esté disponible permanentemente el médico, ambulancia, camilla rígida, equipo de primeros auxilios y contra incendio, en el lugar apropiado para un momento de emergencia.

2.5.6 Debe haber instalaciones sanitarias para los participantes.

2.5.7 los trofeos y premios deberán estar disponibles, exhibidos en forma apropiada.

2.5.8 Instalar una clara y completa señalización hacia el embarcadero oficial y parque cerrado y/o parqueo obligatorio.

2.5.9 Deberá haber una rampa adecuada, o en su defecto, una grúa motorizada o tractor para desembarcar las lanchas en el área del embarcadero.

2.5.10 Todos los pilotos y las lanchas deben registrarse antes de la carrera o de la Junta de Pilotos; el cierre del registro se especificará en la Convocatoria de la Carrera. Al registrarse, cada piloto y personal tierra de la lancha competidora, recibirán un pase para el embarcadero oficial y para la comida, si ésta se provee.

- a. Además de registrarse, todos los pilotos deben presentar su credencial como miembros de la FCM, licencia de piloto, tarjeta de registro de la lancha y su tarjeta de miembro actual del club al cual pertenezcan, así como Paz y Salvo de su Club con la FCM y demás Clubes y reconocimiento deportivo vigente, de Coldeportes, a su Club.
- b. La persona encargada del registro, cobrará cuotas de membresía de todos los pilotos que no puedan presentar su credencial al corriente de la FCM. El monto recaudado, deberá entregarse a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 3 días naturales a partir de concluido el evento, acompañado de la relación de pilotos correspondiente.
- c. Para cumplir lo anterior, el Club organizador tendrá que montar un sitio con los siguientes espacios para el registro, en donde tiene que estar por lo menos una persona idónea para resolver las inquietudes que se presenten:
 - Club organizador con inscripción, alojamiento y alimentación, si se ofrecen en la carrera.
 - Dependencia Gubernamental regente del cuerpo de agua donde se va a efectuar la carrera, para efectos de licencias de cada piloto.
 - FCM, para licencias y requisitos de competición de cada piloto.
 - Médico Oficial, para examen médico del día y/o para opción de licencia.
 - Revisión Técnica, para equipo seguridad, publicidad, números y clasificación de categoría.

2.5.11 Verificar que todos los embarcaderos oficiales estén cerrados para todas las personas, excepto para aquellos que tengan pase.

2.5.12 Cada lancha competidora debe exhibir claramente los números de identificación, de acuerdo con los números de la tarjeta de registro del dueño ante la FCM.

2.5.13 Únicamente se permitirá probar cualquier lancha o motor en el lugar de la carrera, cuando se encuentre por lo menos una lancha de auxilio en su posición y una ambulancia alerta con personal calificado.

2.5.14 El comité organizador deberá tener una junta con la Capitanía de Puerto, la inspección Fluvial o la autoridad correspondiente de su jurisdicción, quienes otorgarán el permiso respectivo y auxilio en la vigilancia dentro del agua.

2.5.15 Verificar que los pilotos de las lanchas de auxilio reciban instrucciones completas referentes a sus obligaciones. Si se usa un mínimo de 3 (tres) lanchas de auxilio, uno debe colocarse en cada extremo de la pista y el tercero en el muelle de partida, a disposición del médico y la ambulancia.

2.5.16 Todas las lanchas de auxilio deben estar equipadas con cuando menos un extintor de fuego probado, con capacidad de por lo menos 20 libras o su equivalente, una bandera roja, ancla, cable de remolque y radio comunicación portátil.

2.5.17 Verificar que en el área haya letreros que digan "NO NAVEGAR" o "NO NADAR", según lo deseen los oficiales de la autoridad competente.

2.5.18 Verificar que en todo momento haya una protección adecuada en la orilla, por parte de la policía.

2.5.19 Si hay fotógrafos en el lugar, verificar que haya una lancha disponible con las anclas apropiadas para tomar fotos en acción durante el curso de la carrera.

- La embarcación para los fotógrafos deberá ubicarse en el lugar que el Comisario le indique, de manera que no presente un obstáculo de alto riesgo para la competencia.

2.5.20 Además de los requisitos mínimos presentados arriba, si el club y/o la Organización patrocinadora, desean llevar a cabo pruebas de UN kilómetro, o que se les apruebe un curso determinado, la FCM, deberá ser notificada para que proporcione las instrucciones del caso seis meses antes y que la pista sea medida por un topógrafo competente.

2.5.21 Si se va a tratar de superar algún récord de la FCM el Club organizador deberá presentar ante la propia Federación, un plano de la pista preparado por un topógrafo competente, 8 semanas antes de la fecha de la carrera. Este plano deberá incluir las líneas por las cuales se determina el lugar de las boyas, de acuerdo a puntos de referencia en tierra firme y se deben certificar las distancias.

2.5.22 Si se declara un nuevo récord, el Comité de la carrera debe proveer al Comisario general con un reporte del Comisario Técnico, certificando la exactitud del Equipo de cronometraje, solicitud de inscripción del competidor, hojas del cronometraje y puntaje, y la declaración firmada por el topógrafo, confirmando que el curso era correcto y que se verificó antes y después de las pruebas de tiempo.

2.5.23 Disponer de un sitio adecuado para la reunión de pilotos.

2.5.24 Disponer de un sitio adecuado para la Revisión Técnica de los botes demandados, inmediatamente finalizada la competencia.

2.5.25 La pista debe ser aprobada por el Comité Deportivo, quien podrá aceptarla o rechazarla.

- La pista podrá ser inspeccionada por un supervisor aprobado por la FCM, o el comisario general quién certificará que el croquis es correcto, y corresponde a la pista trazada para la carrera. Solamente así será aceptada la pista y designada como oficial de la Federación, para esa carrera.
- Este croquis deberá ser enviado por el Club organizador de la carrera a las oficinas de la Federación 15 días antes de la carrera, un croquis de la pista con distancias, marcas de líneas de salida, medidas, facilidad de embarcadero, Torre de Jueces techada, comunicaciones entre jueces, embarcadero y lanchas de rescate, claramente indicadas. El supervisor deberá certificar que el croquis es correcto, y corresponde a la pista trazada para la carrera.
- La pista en circuitos, debe arreglarse y trazarse de manera que las boyas queden a la izquierda de las lanchas, a menos que el Comité Deportivo apruebe algún cambio.
- Los eventos reconocidos, deberán correrse en 2 o más mangas o heats de 1 Km. cada una (10 a 15 vueltas), el Comisario General podrá reducir de número de vueltas, si considera que esto será en beneficio de la competencia.

2.5.26 Todas las lanchas en competencia, deberán ser revisadas por un Comisario Técnico de la lista de elegibles de la Comisión Técnica de la FCM.

2.5.27 El tiempo deberá ser verificado por el tomador de tiempo de la lista de elegibles de la FCM.

2.5.28 Las líneas de salida y de llegada, deberán ser lo suficientemente amplias para permitir a los competidores cruzarlas sin interferencias. Cada uno de los extremos de dichas líneas, estarán demarcados por una boya situada en frente a la Torre de Jueces.

2.5.29 El Comité de la Carrera, deberá sujetarse a estas reglas especificando la localización, largo y forma de la pista, las boyas por vueltas, posición de la línea de salida etc.

2.5.30 La aprobación final de las Normas de Carrera, la hará la Comisión Deportiva.

2.5.31 Los trofeos y premios deberán garantizarse y en ningún caso podrán entregarse posteriormente, excepto cuando exista alguna protesta o apelación que comprometa el orden de llegada o el puntaje final.

- En el caso de que se hubieren presentado protestas o apelaciones, con base a lo señalado en los reglamentos, NINGÚN premio se entregará a los lugares en cuestión, hasta que la disputa haya sido revisada por el Comité de la Carrera o por la Comisión Deportiva o Técnica de la FCM, según el caso.

2.5.32 El Comisario General de la carrera realizada, deberá enviar un informe completo de la carrera a las oficinas de la Federación para su análisis y archivo, dentro de los 7 días siguientes a su finalización, incluyendo todas las hojas de resultados oficiales, reportes, protestas, hojas de puntuación y demás documentos de la carrera.

2.5.33 No se realizará ninguna carrera hasta que ésta sea aprobada en todas sus condiciones por el Comisario General nombrado para ésta, quien deberá constatar que:

- El Comité de la Carrera local ha exhibido los trofeos y premios que anuncio en el Boletín Oficial de la carrera.
- Que exista la protección adecuada al equipo de los pilotos.
- Los oficiales aprobados estén presentes para conducir la carrera.

- La pista o ruta, sea segura y que haya facilidades adecuadas para llevar a cabo la carrera y su trazado y anclaje de boyas sea el aprobado por el Comité Deportivo.
- Que exista cuando menos una ambulancia debidamente equipada y servicio médico eficiente.
- Que existan una lancha patrulla como mínimo, para vigilar el orden de la pista y el rescate durante todo el desarrollo del evento.
- Que existan 2 lanchas ancladas en las cabeceras dentro de la pista: En cada una de ellas deberá haber un comisario para vigilar y reportar las violaciones al reglamento.
- Que exista sonido local.

2.6 SEGURIDAD

Además de las medidas de seguridad previstas en los otros capítulos y anexos del presente RD, y en las reglamentaciones adicionales, es obligatorio observar las que se detallan en los siguientes numerales.

2.6.1 EXAMEN MEDICO

- a.** Todos los competidores participantes deberán someterse a un examen médico antes de obtener la licencia FCM, de acuerdo a la reglamentación que para el efecto determiné la Comisión Deportiva, para asegurarse de su buena condición física para conducir una lancha de carreras a altas velocidades bajo las más exigentes condiciones.
- b.** Cada carrera tendrá que contar con un médico que realice un examen médico a todos los competidores previo a cada etapa o heat de la prueba y que autorice la participación de

cualquier tripulación, de acuerdo a la norma de opción de la licencia.

2.6.2 EQUIPO OBLIGATORIO DE SEGURIDAD

2.6.2.1 De la Tripulación.

Tanto el piloto como la tripulación a bordo, cuando la embarcación se encuentre en movimiento, deberán portar el equipo obligatorio de seguridad, consistente en: overol, casco protector, chaleco salvavidas, zapatos deportivos, protección para los ojos y guantes.

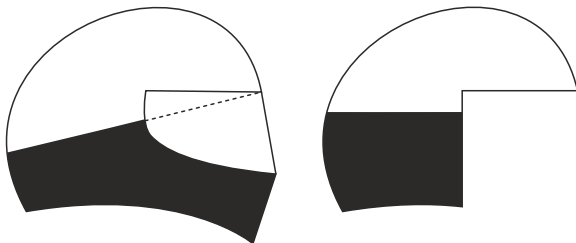
2.6.2.1.1 Overol: Deberá ser de algodón y de manga larga. Será opción del tripulante que sea completo o de dos piezas. Por ningún motivo se permitirá utilizar prendas elaboradas con materiales sintéticos como nylon, poliéster, etc.

- Para las categorías que usen combustible de alto octanaje, se recomienda que el overol sea anti inflamable (tipo "Nomex" o material similar).
- El overol deberá ser usado en todo momento que el piloto se encuentre a bordo de la embarcación, tanto durante las prácticas, como en el desarrollo de la carrera.

2.6.2.1.2 Casco protector:

a. El casco protector deberá ser usado siempre que el tripulante se encuentre a bordo de la embarcación, en zona y horario de carrera, así como, efectuando cualquier tipo de prueba cuando ésta se encuentre en el agua. Únicamente será permitido quitarse el casco protector cuando la embarcación se localice en zona de parqueo o cuando haya concluido el evento; en este caso, el piloto deberá maniobrar su embarcación a baja velocidad.

- b.** Los únicos colores permitidos serán naranja, rojo, amarillo o naranja fluorescente, con cualquier tipo de diseño, siempre y cuando los colores cubran el 50% como mínimo de la superficie superior del casco. Deberán ser lo suficientemente brillantes para ser claramente visibles dentro del agua.
- c.** Se recomienda que, en caso de accidente, el casco protector sea enviado al fabricante para su inspección, reparación o reemplazo, si fuera necesario. Será responsabilidad del tripulante hacerlo. Independientemente de la antigüedad del casco, el Inspector Técnico podrá no permitir su uso con base a la apariencia y condiciones del mismo.
- d.** El tipo de casco protector permitido para cada categoría será aquel que resista impactos de por lo menos:
- Menores de 3000 cc, 100 mph.
 - Mayores de 3000 cc, 120 mph.
- e.** Se recomienda el uso de cascos protectores abiertos que permitan un fácil acceso a la boca durante maniobras de rescate.
- f.** Solamente la parte inferior del casco protector, la visera y la parte delantera frontal, podrá llevar logotipos y calcomanías promocionales de acuerdo con la siguiente ilustración:



- g.** Se recomienda que el casco protector cuente con un broche posterior para sujetarse al chaleco salvavidas, o bien broches laterales para sujetarse a los tirantes.
- h.** Se recomienda que el nombre del piloto y su tipo de sangre, estén rotulados en el casco.

2.6.2.1.3 Chaleco salvavidas:

- a.** El chaleco salvavidas deberá ser portado por los tripulantes mientras se encuentren a bordo de la embarcación y ésta se encuentre en el agua.
- b.** El chaleco salvavidas deberá de ser específicamente diseñado para competencia. Los colores recomendados son el naranja, rojo o amarillo.
- c.** Se recomienda que, en caso de un accidente, o cada tres años, el chaleco salvavidas sea enviado al fabricante para su inspección, reparación o reemplazo, si fuera necesario. Será responsabilidad del tripulante hacerlo.
- d.** El tripulante será responsable de verificar que su chaleco salvavidas se encuentre en buen estado y cumpla sus unciones de flotación, de acuerdo con el peso de quién lo utiliza.
- e.** Para categorías con cápsula reforzada, el único chaleco permitido será el tipo "Capsule Jacket". Deberá tener material protector en la espalda y en los frentes, con un espesor mínimo de 6.35 mm (1/4 de pulgada). Además, deberá contar con protección para la nuca y asas extractoras de hombros. La protección para la nuca no deberá exceder un diámetro de 180°.

- f. Para las categorías sin cápsula reforzada, deberán usarse aquellos que posean ataduras para las piernas, o los de tipo ceñidos a los muslos. Deberán tener como mínimo 6.35 mm (1/4 de pulgada) de material protector en la espalda y en los dos frentes. Todos deberán tener protección para la nuca. Cuando los tripulantes corran amarrados, el chaleco salvavidas deberá ser el que esté equipado con asas extractoras en los hombros con un mínimo de flotación positiva de 3 kg. Se recomienda para pruebas de ríos, que el chaleco salvavidas de cada tripulante cuente con broche posterior para ser sujetado con su arnés al casco protector. La protección para la nuca no deberá exceder un diámetro de 180°.
- g. Los chalecos deberán estar fabricados con material no flamable (Los chalecos elaborados con materiales sintéticos como Nylon, Poliéster, etc., no podrán utilizarse).

2.6.2.1.4 Zapatos deportivos:

- a. Deberán ser cerrados, con suela de hule. Será opción del tripulante usarlos tipo bota o choclo.
- b. Los zapatos deberán ser usados en todo momento que el tripulante se encuentre a bordo de la embarcación.
- c. Se recomienda que la parte superior sea de carnaza o material no flamable.
- d. Se recomienda no utilizar zapatos con cordones o agujetas.

2.6.2.1.5 Protección para los ojos:

- a. Es obligatorio el uso de protección para los ojos en aquellas embarcaciones que no tengan cabina cerrada.

- b. Si el casco protector del tripulante lleva visera facial completa, integrada, se considerará que se cumple con la regla anterior.
- c. Tratándose de cascos protectores, abiertos sin visera, el uso de *googles* es obligatorio. Las gafas comunes no satisfacen este requisito.

2.6.2.1.6 Guantes:

- a. El uso de guantes es opcional y se recomienda que cumpla con las siguientes características:
- b. Deberán ser cortos, permitiendo que las dos primeras falanges de los dedos se encuentren al descubierto, con lo que se facilita el control manual durante el proceso de salida de la cabina en caso de accidente.
- c. Deberán contener material anti derrapante en el anverso, para mayor sujeción al volante.
- d. Por ningún motivo, se permitirá el uso de guantes que no estén elaborados con materiales 100% anti flama. El neopreno no cubre este requisito.

2.6.3 TRIPULACIÓN OFICIAL

Durante los entrenamientos oficiales y pruebas de clasificación previos a una carrera de velocidad, cada bote será ocupado únicamente por la tripulación oficial, bajo ningún pretexto, por otra u otras personas.

2.6.4 CONDUCIR PELIGROSAMENTE

Durante del desarrollo de la carrera, el Comisario General podrá retirar cualquier bote, cuando a su juicio, el piloto conduzca en forma peligrosa o estorbe a los demás participantes.

2.6.5 PRECAUCIÓN AL NAVEGAR

En entrenamientos, pruebas de clasificación, o en el transcurso de una carrera de motonáutica, en los momentos que anteceden a su iniciación, o durante intervalos entre series, ningún competidor podrá recorrer la pista o ruta de la prueba en sentido contrario al de la carrera so pena de descalificación. Igualmente, no podrá sobrepasar la línea de salida en las pruebas de ruta una hora antes de la iniciación del evento.

2.6.6 DETENER BOTE / MOTO

Si durante el desarrollo de una competencia, un participante tuviere que detener su bote o moto por problemas mecánicos, deberá hacerlo con todas las precauciones para evitar accidentes y retirar el bote de la pista, circuito o río, teniendo precaución con los demás botes que están tomando la salida o que vengan en curso de carrera.

2.6.7 INTERRUPTOR DE SEGURIDAD (Hombre al agua)

Todas las lanchas competidoras deberán contar con un interruptor de seguridad de emergencia, de funcionamiento independiente para piloto y copiloto, para evitar que la lancha continúe en movimiento en caso que alguno de los tripulantes se caiga al agua por accidente.

2.6.8 PILOTOS NOVATOS

El Comisario General o el Comisario Técnico deberán hacer un examen oral a todos los pilotos novatos, en el cual deberán demostrar los conocimientos de estas reglas y así permitirles participar en una carrera.

El piloto novato intentará calificar primero en una carrera de

pista a CINCO vueltas donde se les observará desde los CINCO minutos y el minuto d el reloj para la salida. El Comisario General y los demás oficiales verificarán que su salida y el paso de boyas sea bueno y que conducen con habilidad a velocidades comparables a las de sus contrincantes.

2.6.9 HÉLICES

No deberán ponerse a funcionar, en tierra, los motores de las lanchas con las propelas (hélices) puestas. Los motores de botes inflables tendrán que utilizar protector resolución 6 del 6 de mayo del 2015. La hélice tendrá que estar protegida totalmente por el protector NO PUEDE LA HÉLICE SALIR NI UN MILÍMETRO FUERA DEL PROTECTOR Y TIENE QUE ESTAR COMPLETAMENTE A RAS DE LA HÉLICE.

2.6.10 IDENTIFICACIÓN

Todos los corredores y oficiales de la FCM deberán usar durante todo el tiempo de la carrera una placa metálica colgada al cuello con la información médica pertinente de esa persona.

2.6.11 BANDERAS

Los competidores deberán en todo momento observar y obedecer las señales de los jueces y comisarios por medio de banderas, tal como se describe a continuación.

- a. **Bandera Nacional:** Orden de partida. En circuito orden de partida por hora para botes de velocidad, se levanta faltando un minuto para la hora exacta de partida, la bandera se baja con el tiempo cumplido. (hora + 00").
- b. **Bandera Verde:** Orden de Practica libre por categorías, según orden del comisario de carrera, al colero en circuito, está obligado a dar paso.

- La Bandera Verde se utiliza para la señal de los últimos 10 segundos antes de la arrancada oficial de una carrera sancionada por la UIM.
- c. Bandera Roja:** Salida en falso, descalificación o suspensión de la carrera debido a alto riesgo en el agua. En río se les muestra a otros competidores para solicitar ayuda inmediata por accidente.
- d. Bandera Amarilla:** Precaución riesgo en el agua. En salida reunión de pilotos con el comisario, información de última hora antes de dar la salida. Si es necesario aplazar una manga se usará la bandera amarilla cerca a línea de meta, mesa de control o zona de parqueo. En río se les muestra a otros competidores para ayuda inmediata, más no urgente.
- e. Bandera blanca:** Ultimo giro.
- En carreras sancionadas por la UIM, la Bandera Blanca se utilizará para indicar el último minuto antes de la arrancada, ya sea a una lancha individualmente o a un grupo de éstas. Deberá permanecer en alto por 50 segundos y al faltar 10 para concluir el último minuto, será remplazada por la Bandera Verde.
- f. Bandera Blanca en X con bandera a cuadros:** mitad de giros en manga.
- g. Bandera Negra + Número:** El corredor correspondiente a ese número debe abandonar la pista.
- h. Bandera a Cuadros: Blancos y negros:** Final de la carrera.
- i. Bandera a Cuadros:** Blanco y rojo: Zona de seguridad.

j. Bandera azul y roja: Puesto de control.

2.6.12 BOTES DE AUXILIO

Se le colocarán lanchas oficiales dentro de las cabeceras o en cada esquina de la pista, según el caso, con el fin de hacer señales con banderas, de acuerdo a las instrucciones dadas desde la Torre de Jueces.

2.6.13 EQUIPO OBLIGATORIO DE SEGURIDAD

El siguiente equipo deberá ser llevado y usado durante todo el recorrido por el piloto y su tripulación, tanto para los circuitos como para las carreras en ruta:

- Casco resistente y sujetado todo el tiempo.
 - Chaleco salvavidas apropiado, puesto y sujetado durante todo el recorrido.
 - Corte de encendido en funcionamiento y sujeto al cuerpo en todo momento.
 - Una bandera roja de 40x60 cm. para ser utilizada cuando se requiera auxilio.
 - Extintor de incendios mínimo de 10 lbs. En motos se permite de 5 lbs.
 - Asiento fijo con espaldar para los miembros de la tripulación.
 - Cuerda fija en la proa con longitud similar al bote o moto.
 - Tornillo de ojo fuertemente anclado en la proa para ser usado en caso de remolque.
- a.** Los Comisarios del evento podrán en cualquier momento efectuar revisiones del equipo obligatorio. La falta de alguna parte de éste, determinará las sanciones estipuladas en la siguiente regla.

- b. Equipo adicional y/o complementario, está estipulado en el capítulo de Reglas Técnicas, así como en las convocatorias y bitácoras de cada carrera.

2.6.14 TAPA DE MOTOR

Por considerarse un elemento, que, de faltar, tienda a causar un alto grado de riesgo de accidente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

En Circuito: Solo se puede tomar partida si se tiene esta tapa, en posición correcta y firmemente apoyada a la bandeja que cubre la cabeza de fuerza del motor y para lo cual se obligan soportes adicionales, como lo indica el capítulo V.

- No se podrá continuar compitiendo si durante el desarrollo de una manga, alguna tapa se desprendiera del motor. De suceder, el bote al que se le desprendiese, deberá dirigirse hacia el centro de la pista. No podrá ingresar al circuito para recoger dicha tapa. Si la tapa se encontrase fuera del circuito, podrá recogerla y colocarla de nuevo, por lo cual perderá el número de giros que haya realizado sin la tapa en su posición.

En Río: No podrá tomar partida en la etapa inicial, el bote que no presente su tapa de motor adecuada y conforme al reglamento, en la línea de salida. El bote que termine cualquier etapa sin tapa de motor, deberá buscar parqueo en una forma segura, evitando que haya personas en botes adyacentes y deberá buscar una tapa de reposición antes de tomar la salida.

CAPÍTULO III

DESARROLLO DE COMPETENCIAS

3.1. REGLAS GENERALES

3.1.1 Todo competidor, capitán, copiloto, navegante, acompañante o personal de tierra, al inscribirse para participar en una prueba se declara conocedor del respectivo reglamento particular del evento, del presente RD de sus anexos y de la bitácora del evento, y se compromete a acatarlos en todas sus partes. Es responsabilidad de la Organización de Carrera tener disponibles para consulta el RD vigente, el reglamento particular, y la bitácora, ya sea en forma impresa o digital

3.1.2 Todos los participantes de una competencia están obligados a acatar las indicaciones de los directivos de carrera, comisarios y jueces acogiéndolas dentro del espíritu del juego limpio.

3.1.3 Todos los equipos náuticos quedarán sujetos a las reglas, desde la revisión técnica y hasta que el último equipo haya abandonado el sitio de carrera, o sea determinado por el Comisario General.

3.1.4 Los gastos que demande la participación en una prueba motonáutica serán de exclusiva competencia y cargo de los participantes, excepto cuando aquella obedezca a invitación con expreso ofrecimiento, de cubrimiento total o parcial de estos gastos por el Club organizador o la FCM. La FCM, el Club organizador, así como los oficiales y directivos de cualquier evento, quedan exentos de toda responsabilidad por las deudas contraídas por los participantes.

3.1.5 Los competidores, pilotos, copilotos, navegantes, acompañantes y personal de tierra que participen en alguna competencia o evento náutico, lo hacen bajo su exclusiva responsabilidad y por su propio riesgo y cuenta. Ningún propietario, piloto participante, o su representante harán responsable a otro propietario, piloto, participante o sus representantes de cualquier accidente personal o daños que resulten de una carrera reconocida, a menos que esto sea el resultado de un choque deliberado o de otros actos premeditados y antideportivos

La determinación de si un acto fue premeditado o deliberado, será tomada por el Comisario General, la que al mismo tiempo estará sujeta a revisión por la Comisión Técnica y/o Comité Disciplinario de la FCM.

3.2 ZONA DE SEGURIDAD

3.2.1 En cada evento existirá una zona restringida en la cual no se podrá navegar, para facilitar el control de los jueces tanto en las salidas como en las llegadas. Los horarios y sitios para las mencionadas zonas, se establecen en la bitácora de cada evento.

3.2.2 Ni el propietario del equipo náutico, ni su representante, ni sus empleados tendrán acceso al local usado y ocupado como Torre de Jueces del Comité de la Carrera. Si el mencionado propietario o representante es llamado a la Torre de Jueces, podrá acercarse, pero deberá retirarse tan pronto como el asunto para el que fue llamado haya sido arreglado. Si se niega a retirar, amerita la descalificación del equipo de su propiedad u operada por la parte renuente.

3.3 INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

3.3.1 Cuando una regla no sea clara en alguno de sus puntos,

la única interpretación oficial será dada por el Comisario General, quien deberá hacerlo por escrito y debe quedar registrada en el acta.

3.3.2 Cualquier Club u organización perteneciente a la FCM o cualquier persona bajo la jurisdicción de ésta, que lleve a los tribunales diferentes de órganos deportivos cualquier controversia relativa a la interpretación de este reglamento, ameritará suspensión, descalificación y quedará sujeta a expulsión de dicha Federación.

3.4 PERSONAS EXPULSADAS

A ninguna persona que haya sido expulsada de la FCM o que haya sido suspendida por el Comité Disciplinario de esta, se le permitirá oficiar o auxiliar en algún nivel, organizar una carrera reconocida, o comprometerse con dicha carrera como miembro de algún comité, propietario de equipo náutico, piloto, mecánico o pasajero. En carreras reconocidas por la FCM se les negará a dichas personas el acceso a la pista y lanchas del Comité, lanchas de jueces, planchón, muelle, pits, u otros locales bajo el control o supervisión del Comité de la Carrera, o del Club organizador de la carrera, o a ser requerido por los oficiales de la carrera, participantes o ayudantes relacionados con la carrera.

- No será permitido en el embarcadero oficial, o en los locales antes mencionados, ninguna lancha, moto, motor u otro equipo de carreras propio o rentado, total o parcial de un miembro expulsado

3.5 COMPETENCIAS NO AUTORIZADAS

3.5.1 Ninguna persona miembro o Club miembro de la FCM podrá competir, oficiar, supervisar o conducir una carrera de

motonáutica que no haya sido aprobada por la FCM.

3.5.2 La directiva de la FCM notificará a todas las personas de su directorio si alguna carrera en particular no ha sido aprobada. En una emergencia, el anuncio oficial para ese efecto podrá hacerlo cualquier miembro autorizado oficialmente por la directiva de la FCM y se considerará como bueno y suficiente.

3.6 ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DISCIPLINARIO

3.6.1 La Comisión Técnica y el Comité Disciplinario de la FCM, podrán imponer cualquier sanción correspondiente a sus respectivas atribuciones otorgadas por los estatutos de la FCM.

La Comisión Técnica y/o Comité Disciplinario de la FCM podrán aplicar cualquier parte del presente RD a su discreción.

3.7 CAMBIOS AL REGLAMENTO

3.7.1 Ninguna forma de éste reglamento podrá ser modificada durante el año de vigencia, excepto por propuesta mayoritaria de los clubes miembros de la FCM y aprobación unánime del Comité Ejecutivo de la FCM.

Los cambios o modificaciones al reglamento deportivo o técnico se podrán hacer en cualquier Asamblea ordinaria o extraordinaria de la FCM y tomarán vigencia en la primera válida del próximo campeonato anual. Los cambios deberán ser publicados con un mínimo de 30 días antes de la primera válida de Campeonato.

3.8 NUMERO DE MOTORES

Se permite cualquier número de motores fuera de borda principales por embarcación. Para tener una homologación, se sumarán las cilindradas y su resultado será la cilindrada oficial del bote. Se podrá llevar un motor auxiliar no mayor de 30 HP,

para utilizarlo en caso de falla del principal, y éste no afectará la cilindrada.

3.9 MARCAS DENTRO DEL CIRCUITO

3.9.1. Definición: Una marca es cualquier recipiente, bote, boya u otro objeto específicamente utilizado para indicar el curso del circuito o pista.

3.9.2 Todas las boyas o marcas, excepto las que utiliza en forma oficial el gobierno, que sean instaladas como marcas deberán tener forma de bola, cono, triangulo o ser aprobadas por el Comité de la Carrera. Deberán ser de un solo color ya sea Naranja o Amarillo, exceptuando la boya de Partida/Meta la cual deberá ser a cuadros blancos y negros.

3.9.3 Si durante el curso de una carrera alguna de las boyas que demarca la pista, se suelta, se aleja o ingresa al circuito ésta se anulará, el corredor pasará a la siguiente boya manteniendo el mismo orden y sentido del circuito. En caso de que la boya se vaya desinflando, mientras continúe visible deberá ser respetada y será el líder de la competencia quien tome la iniciativa de ya no reconocerla. Cualquier piloto diferente al líder que corte el circuito antes que éste, será sancionado con una vuelta menos.

3.9.4 La boya deberá estar construida en un material plástico o similar, que al ser golpeado por una lancha no cause daños a ésta.

3.9.5 Boyas de Giro: Todo giro en el circuito deberá ser marcado con una boya. En circuitos con giros a izquierda y derecha, las boyas Naranjas indicarán el giro a la izquierda, y las boyas Amarillas indicarán el giro a la derecha.

3.10 BANDERAS Ver reglamentación en Capítulo II, numeral 2.6.11.

3.10.1 Las banderas usadas para señalar las diferentes situaciones de carrera tienen los siguientes significados:

- **ROJA:** Se usa para PARAR la carrera y señalar situaciones de alto riesgo en el circuito. Esta decisión es exclusiva del Director de Carrera.
- **AMARILLA:** Indica una situación de riesgo en el circuito. Debe ser usada tanto en prácticas como en la carrera. El competidor debe disminuir la velocidad y pasar la situación de manera segura
- **NEGRA:** El competidor a quien se la ha mostrado la bandera negra, debe regresar inmediatamente a zona de pits, donde recibirá instrucciones de un directivo o juez de carrera.
- **CUADROS:** Cuando es agitada por el Juez de Meta indica el final de carrera. Puede ser usada enrollada y sin agitar para indicar la última vuelta
- **VERDE:** En circuito practica libre por categorías, según orden del comisario de carrera y se muestra el colero para que de pasó al líder de carrera o a los demás competidores. En rio indica a todos los competidores que faltan 10 segundos para la partida, y debe ser izada junto con el pabellón nacional.
- **BLANCA:** Inicio del último giro, en x con la bandera a cuadros mitad de carrera. En carreras de río, se levantará cuando falte un minuto para la arrancada y se mantendrá en alto por espacio de 50 segundos para ser remplazada por la Bandera Verde. La Bandera Blanca debe ser izada junto con el pabellón nacional.

PABELLÓN NACIONAL: Cuando se agita o se baja indica el inicio oficial de la carrera

El tamaño mínimo de las banderas debe ser de 100 cm x 60 cm.

3.11 NÚMERO DE BOTES POR COMPETENCIA

3.11.1 El Comité de la Carrera podrá limitar el número de equipos náuticos que intenten tomar la salida en cualquier carrera. Este límite será a criterio del Comisario General, según lo requiera el tamaño de los canales de competencia.

Si en el evento hay más corredores de los previstos por esta limitación:

- **En Circuito:** Estos se dividirán en carreras eliminatorias por sorteo. Se consideran clasificadas para la carrera final, el número de equipos de cada carrera eliminatoria que sea igual, al máximo número permitido dividido entre el número de carreras eliminatorias. Si algún equipo adicional pudiera tener cupo en la carrera final, el escogido deberá ser el que hiciera menor tiempo en su carrera eliminatoria.
- **En Río:** Queda a consideración del Comisario General y/o al Comité de Carrera determinar el sistema de salida, de acuerdo a las condiciones específicas de cada etapa, pero esta decisión tendrá que comunicarse oficialmente en una reunión de pilotos, por lo menos con dos horas de anticipación a la salida.

Ni el patrocinador, ni el Comité de la Carrera podrán limitar el total de inscripciones para algún evento y deberán si es necesario, organizar carreras eliminatorias para cualquier categoría en la que los inscritos sean más que el número permitido.

Ningún equipo participante podrá competir en más de una carrera eliminatoria para la misma categoría. El piloto o pilotos que lo hagan, serán descalificados y todos los puntos acumulados en ese año hasta esa fecha, serán cancelados.

3.11.2 Si para la puntuación final de cualquier evento, se necesitara hacer carreras eliminatorias, ésta se determinará de acuerdo a la puntuación acumulada en las carreras eliminatorias y la carrera final.

3.12 PARTICIPANTES POR CATEGORÍA

La FCM permite un número mínimo de participantes inscritos de CINCO, y tomando la salida CUATRO equipos por categoría, excepto las categorías OB2000 y OB3000, las cuales pueden tener TRES equipos tomando la salida para aprobar la clasificación de una competencia.

3.13 NUMERO DE TRIPULANTES

En todas las competencias cada bote participante deberá ser tripulado oficialmente por un piloto, quien será directamente responsable ante las autoridades de la competencia.

- **Parágrafo 1:** En las carreras de velocidad en circuito, la tripulación de cada embarcación podrá estar constituida, a elección del capitán, por piloto o por piloto y copiloto.
- **Parágrafo 2:** En las carreras de velocidad en ruta, de larga duración, cada embarcación deberá ser tripulada como mínimo por un piloto y un copiloto, y hasta un máximo de tres personas.
- **Parágrafo 3:** Un bote participante en una competencia de Rallye, podrá ser tripulado por un mínimo de cuatro personas y un máximo, igual a la capacidad registrada de cada bote ante la FCM o según el registro del respectivo astillero, la excusa

para exceder el límite máximo permitido de tripulantes, solo será en el caso comprobado de auxilio a participantes heridos o varados.

El número de personas a bordo de la lancha durante la carrera, será indicado en las reglas específicas de cada carrera, pero éste no podrá contravenir este numeral, salvo autorización expresa del Comité Ejecutivo de la FCM o en su defecto el Comité de la Carrera o el Comisario General de la prueba.

3.14 CAMBIO DE PILOTO, BOTE, MOTO ACUÁTICA O MOTOR

a. En ninguna categoría se considerará legal hacer cambios de motor, casco, moto acuática, o piloto a menos que se haga una solicitud de inscripción complementaria y se envíe a la FCM antes de la carrera en la que el cambio se llevará a cabo; el piloto que tome el mando, debe estar previamente registrado en la FCM. Los cambios podrán hacerse solamente entre carreras. (Válidas).

b. Durante el desarrollo de una competencia de velocidad de primera o segunda categoría, el piloto podrá ser relevado de la conducción del mismo únicamente por su copiloto. Sin embargo, no podrá sustituir su presencia en el bote durante ningún tiempo del recorrido.

c. El copiloto podrá ser reemplazado, entre etapas o mangas, solo por uno diferente a cualquiera utilizando durante el evento, haciendo la solicitud al Comisario General y habiendo cumplido todos los trámites de licencia, categoría y demás correspondientes de la FCM, ante su delegado; el Comisario General, a su criterio, podrá negar el cambio de copiloto, aunque se hubieran cumplido los trámites de la FCM.

Durante el desarrollo de una competencia de velocidad de tercera categoría, el piloto de un bote no podrá ser relevado de la conducción del mismo, por ningún motivo diferente al de accidente, caso fortuito o extrema fuerza mayor y solo por su copiloto quien únicamente podrá retirar el bote de la línea o área de competencia; si antes de tomar la partida, el piloto no puede hacerlo, nadie podrá hacerlo en reemplazo suyo y si quiere que otro piloto o copiloto tome la partida, debe cumplir con el requisito de inscripción complementaria de que habla el principio de este numeral, ante la FCM o en un extremo caso fortuito de tiempo (en el lugar de la competencia), ante el Comisario General.

3.15 SISTEMA DE PROPULSIÓN

No se aceptará ningún aparato o arreglo específico para aprovechar la presión exterior del aire con el fin de producir o ayudar a planear (aleros).

3.16 REUNIONES DE PILOTOS

3.16.1 Antes del inicio de cualquier competencia de motonáutica, deberá efectuarse una Junta de Pilotos con el objeto de:

- Impartir instrucciones finales
- Comunicar disposiciones complementarias a las que contemple el reglamento particular o la bitácora, si las hay.
- Informar sobre características especiales de la competencia.
- Resolver detalles e interrogantes presentados por los competidores.
- Comunicar la conformación de las categorías.

3.16.2 Es obligatorio que el piloto de cada equipo náutico, asista a la Junta de Pilotos programada en el Boletín Oficial de la Carrera. Será obligatoria para los copilotos y navegantes, si así lo dispone el reglamento particular, o cuando así lo resuelva el Comisario General del evento, debido a las características de la prueba que, a su juicio lo exijan.

- La Junta de Pilotos deberá celebrarse cuando menos una hora antes de cada carrera programada (Etapa o heat), después del examen médico y de la revisión técnica y homologación de botes. La hora y el lugar en que se realizará, deberá señalarse claramente en la convocatoria de la carrera.

- El Comisario General, se encargará de pasar lista de los presentes y podrá sancionar a los competidores que no asistan a dicha junta sobre la etapa o heat a iniciar. Únicamente podrán asistir a la Junta de Pilotos los competidores y el Delgado del Club si estuviere presente.

- En carreras de río, se asignará una penalización de 15 minutos en la etapa por iniciar a quien una vez transcurridos esos mismos minutos desde que se le nombró, no hubiere asistido o respondido.

3.16.3 La falta de asistencia sin justificación por alguna causa mayor a la Junta de Pilotos, será penalizada de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento particular de cada evento y/o al numeral correspondiente de sanciones y penalizaciones del presente RD. Así mismo, no dará lugar a cualquier reclamación con relación a modificaciones y/o instrucciones que en ella se traten.

3.16.4 Al iniciar la Junta de Pilotos

No se harán cambios en las condiciones publicadas en el Boletín

de la Carrera, a menos que éstos sean anunciados en una Junta de Pilotos y apoyados por los competidores.

3.17 PARQUEO OBLIGATORIO

3.17.1 A juicio de la FCM, y de acuerdo al reglamento particular y/o bitácora de cada evento, se dispondrá de un parqueo obligatorio para los equipos participantes, situado en un sitio adecuado y debidamente custodiado.

3.17.2 El acceso al parqueo obligatorio deberá estar reservado, en lo posible, exclusivamente a los pilotos titulares y, si los hubiese, a los respectivos copilotos y navegantes y el Delegado del Club.

- **Parágrafo 1:** Al finalizar cada carrera o manga, los participantes deberán reportarse de inmediato con sus equipos al jefe de Pits, en el lugar que designo previamente el Comité de la Carrera (parqueo obligatorio). Los equipos permanecerán en custodia del Jefe de Pits hasta que éste autorice la retirada, pero bajo responsabilidad exclusiva de la respectiva tripulación del equipo; antes de ese momento no es permitido realizar alguna reparación mecánica al motor, ni modificar el casco sin el permiso correspondiente. Entre mangas y etapas, son permitidos ajustes y reparaciones menores únicamente. (Para revisar).

- **Parágrafo 2:** Sin excepción y por ningún motivo, tendrán acceso al parqueo obligatorio personas distintas a aquellas mencionadas en la presente regla, salvo los Comisarios de Parqueo, el Comisario General, el Comisario Técnico y el personal de vigilancia.

3.17.3 Cuando el comité de la Carrera así lo disponga, todos los equipos participantes serán situados en el parqueo obliga-

torio inmediatamente después de la revisión técnica. En tal caso, deberán observarse estrictamente las disposiciones contempladas en las siguientes reglas.

a. Una vez depositado el equipo en el parqueo obligatorio, los competidores deberán bajarse inmediatamente, pudiendo llevar consigo únicamente sus efectos personales. La sola tentativa de llevar cualquier otra pieza o accesorio del equipo dará lugar a la descalificación de la prueba.

b. Ningún competidor podrá retirar su equipo del parqueo obligatorio hasta el momento y hora indicados en la bitácora oficial o cuando el Comisario de Parqueo y/o el Inspector técnico se lo indiquen.

3.18 SALIDA

3.18.1 El orden de salida se hará por categoría y sus horarios se avisarán en la bitácora de cada evento o reunión de pilotos.

3.18.2 Las carreras donde intervengan equipos de diferentes categorías, autorizadas por el Comité de la Carrera o el Comisario General, saldrán juntas en una única salida. Se determinarán los ganadores de cada categoría al final de la carrera.

3.18.3 La Dirección del evento colocará, en sitios ubicados adelante de la salida, jueces especialmente designados para vigilar que ninguno de los competidores “se robe” la salida, situación que, de ser así, originará las sanciones pertinentes, de acuerdo al capítulo IV del presente RD. De ser posible

3.18.3.1 Para garantizar el cumplimiento de las reglas sobre salidas y pasos de meta, la Organización de Carrera deberá contar con un sistema de video que permita el registro fílmico de la carrera.

3.18.4 TIPOS DE SALIDA

Existirán SEIS mecanismos para impartir salidas:

1. Salida lanzada con reloj o bandera.
2. Salida con motor apagado.
3. Salida con pistola o bengala.
4. Salida suspendida (caucho)
5. Salida Lemans
6. Salida con piloto y/o copiloto en tierra (solo para botes inflables).

3.18.4.1 Salida lanzada con reloj y bandera: Se seguirá el siguiente procedimiento (Sugerida para las categorías de Botes OB2000, OB3000).

1. El Director de Carrera fijará el cronometro con la Hora Oficial anunciando el tiempo en la Junta de Pilotos. Los pilotos podrán sincronizar sus cronómetros en ese momento.
2. CINCO minutos antes de la hora fijada para la salida, se izarán la bandera de Colombia y la bandera Blanca.
3. UN minuto antes de la hora fijada para la salida, se bajará la bandera Blanca, quedando solo la Bandera de Colombia.
4. Faltando 10 segundos para la hora de salida, se izará junto con el Pabellón Nacional, una Bandera Verde.
5. Al cumplirse la hora oficial de salida se agitará la bandera de Colombia y se bajará la Bandera Verde, indicando el inicio de la carrera.

3.18.4.1.1 ACERCARSE A LA LÍNEA DE SALIDA

Los equipos que no se acerquen a la línea de salida en ángulo recto o aproximadamente a este ángulo serán descalificadas.

- **En circuitos:** Esta dirección deberá conservarse en la distancia comprendida entre la última boya de la curva y la línea de salida; cuando ésta distancia sea mayor a los 200 mts. Deberá estar marcada por una boya de color diferente que se llamará de "No retorno".
- **En río:** Esta dirección tendrá que mantenerse durante el último minuto antes de la salida, o sea, cuando solo esté levantada la bandera tricolor nacional.
- Todas las vueltas que sea necesario efectuar para colocarse en posición de salida, deberán darse hacia la izquierda (sentido contrario a las manecillas del reloj). Está prohibido agruparse, zigzaguear, y en general hacer movimientos que no sean el de enfilarse para tomar la salida en línea recta dentro de la zona comprendida entre la boya de "No retorno" y la línea de salida, todo esto durante el último minuto antes de la salida oficial. Considerando la seguridad del piloto y cuando existan limitaciones para el espacio de salida, el Comisario General puede modificar, previo aviso en la Junta de Pilotos, esta regla y la localización de la boya de No retorno, más no el límite de un minuto en río.

3.18.4.1.2 BOTES QUE SALEN ANTES DE TIEMPO

3.18.4.1.2.1 Si un competidor cruzare a la deriva la línea de salida, por fallas mecánicas, deberá esperar que todas las embarcaciones crucen ésta línea; regresará en sentido contrario debiendo cruzar nuevamente la línea de salida. El circuito podrá hacerlo girando alrededor boya No. 1 por el centro del circuito y regresando hasta poder tomar la línea de salida en sentido normal.

3.18.4.1.2.2 Las lanchas que crucen la línea de salida dentro de los últimos cinco (5) minutos y antes de la señal de salida, serán penalizadas según el capítulo cuarto (IV).

3.18.4.1.2.3 Cuando más del 50% de las lanchas salgan antes de tiempo, una nueva salida será requerida. Si son menos del 50%, no se requerirá de una nueva salida y si se conoce con seguridad quiénes cruzaron la línea de salida antes de tiempo, se les sancionará.

- **En Río:** El Comisario general aplicará una penalización de un minuto por cada segundo en que las lanchas tomaron la salida antes de tiempo. El máximo de minutos a aplicar será de 15. Para aquellas lanchas que se hubieren robado la salida por más de un minuto, se les aplicará una sanción de 15 minutos más el tiempo que se adelantaron.

- El Comisario General podrá tomar otras determinaciones, de acuerdo a las circunstancias, incluso la de anular la etapa, si lo considera necesario.

3.18.4.1.3 NORMAS EN TOMA DE SALIDA

3.18.4.1.3.1 Una lancha no puede rectificar y volver a tomar la salida excepto en el caso previsto por estas reglas, como en el caso de salida en falso por fallas mecánicas, de un numeral anterior.

3.18.4.1.3.2 Ninguna lancha podrá tomar la salida si otra que la tomo bien, ha terminado la primera vuelta completa a la pista.

Ninguna lancha que no esté compitiendo podrá salir a la pista después, de iniciados los CINCO minutos anteriores a la salida.

3.18.4.1.3.3 Si un participante no estuviere en el sitio de partida hasta el inicio del último minuto y segundo en que corresponda tomar la salida, solo podrá hacerlo en el último lugar, después de haber salido los demás competidores de su categoría y será penalizado de acuerdo a los dispuesto en el reglamento de su modalidad, pero no podrá contravenir la norma.

3.18.4.2 Salida con motor apagado: Se seguirá el siguiente procedimiento (Sugerido para las categorías de Jetski y Motos Acuáticas):

- 1.** Los equipos deberán estar alineados de manera perpendicular a la costa o ribera, o en un embarcadero o muelle fijo o flotante.
- 2.** Cuando el Juez de Salida verifique que todos los equipos están listos para partir y con sus motores apagados, levantará la bandera de Colombia y la bandera Blanca. En ese momento se inicia el conteo regresivo de 2 Minutos, o el tiempo fijado en la Junta de pilotos.
- 3.** Si es necesario y a juicio del Juez de Salida se podrá abortar la salida mostrando la bandera ROJA y bajando las otras banderas. Se deberá reiniciar el procedimiento de salida como se indica en el punto b.
- 4.** 30 Segundos antes se bajará la Bandera Blanca y es señal para arrancar los motores, levantando inmediatamente la Bandera Verde.
- 5.** Cumplido el tiempo fijado para la salida, se agitará la bandera de Colombia en señal de inicio de la carrera y se bajará la Bandera Verde. Se podrá usar una cuerda elástica frente a los equipos la cual será soltada al cumplimiento del tiempo de salida.

3.18.4.2.1 NORMAS EN TOMA DE SALIDA

- a. Los pilotos de botes de velocidad deben verificar la hora oficial de carrera con el comisario general.
- b. El tipo de salida se informará en reunión de pilotos dependiendo al lugar de competencia.
- c. En la salida los deportistas se ubicarán a la derecha del comisario de salida, "mano izquierda del deportista". El orden de salida en la primera manga se dará de acuerdo al sorteo, el número más bajo se ubica cerca al comisario de salida. La salida de las siguientes mangas se da según el orden de llegada de la anterior.
- d. Antes de cada salida los deportistas deben pasar a velocidad mínima para ser identificados frente a la mesa de control, ubicada frente a la boya que demarca la línea de meta boya 1.
- e. Adelantarse a la salida -5 puntos y se lanza de nuevo, adelantarse de nuevo descalificación de la manga.
- f. En motos; si algún deportista tiene problemas de arrancada levanta una mano, al solucionar levanta de nuevo la mano indicando estar listo, espera máxima para la arrancada un minuto. Levantar la mano antes de la orden de salida.
- g. Botes inflables levanta la mano el copiloto, en el momento que la baje están listos para la salida, se espera máximo un minuto. Levantar la mano antes de la orden de salida.
- h. Luego de dar la salida ningún equipo podrá vincularse a la manga en carrera, a menos que haya estado ubicado en línea de salida con los demás deportistas.

3.18.5 PLANILLA DE SALIDA

Hasta 10 minutos antes, y no más de 30 de la salida de su categoría, el piloto o en su defecto el copiloto, deberá firmar la planilla. El no cumplimiento de ésta norma dejará sin peso cualquier reclamo en cuanto a clasificación y acarreará la sanción estipulada en el reglamento de su modalidad. Firmar la planilla de salida implica el conocimiento del reglamento, ruta y novedades del día; el no hacerlo, lo hace acreedor a las sanciones y penalizaciones respectivas

3.19 COMPETENCIA APLAZADA Y REINICIO

3.19.1 En circuitos:

a. Para una nueva salida todos los pilotos deberán manifestar tener conocimiento al respecto ubicándose de nuevo en la línea de salida.

- La nueva salida se dará levantando las banderas o de acuerdo al tipo de salida establecido.
- Si la salida se tiene que posponer por un lapso mayor, una bandera amarilla así lo indicará y todos los botes deberán regresar a los pits para instrucciones.
- Cada salida, a menos que haya una nueva será la definitiva.
- Aunque solo quede un competidor legal, éste deberá cumplir todo el curso de la competencia, respetando todos los reglamentos hasta el final de su carrera.
- Si no quedare ningún competidor legal, la carrera deberá repetirse posteriormente con todas las lanchas que la iniciaron, a menos que el Comisario General o la Comisión Técnica de la FCM determine dejar vacante dicha competencia.

b. Una carrera aplazada o vuelta a correr, se considerará como una nueva carrera, excepto cuando se pide que las lanchas regresen y vuelvan a salir.

- El cambio de la hora oficial de salida de una carrera aplazada, deberá notificarse claramente a todos los participantes por sonido local y ratificado por la Torre de Jueces por conducto del Jefe de Pits.

- Si durante el programa de un evento es necesario aplazar una carrera, se usará la bandera amarilla en la meta oficial de salida y en todos los puntos de la pista como lo autoriza esta regla.

c. Una carrera podrá ser interrumpida por el Comisario General u otra autoridad que tenga el control de la carrera, de acuerdo al organigrama de autoridades, por razones en la que él es el único responsable. Una carrera tiene que interrumpirse cuando alguien caiga al agua, como resultado de un accidente (colisión, hundimiento, trompo, elevación, etc.) y de hecho la continuación de la carrera implica un riesgo para los involucrados.

d. Cuando una carrera deba detenerse después de iniciada, por cualquier causa, los pilotos responsables del equipo o equipos que causen que la carrera se repita, no tendrán derecho a participar en la reiniciación de la carrera, ni se les tendrá en cuenta ningún puntaje de la manga.

e. Si una carrera de velocidad de tercera categoría es interrumpida antes que los 2/3 de la distancia total sea cubierta por el primer bote, los pilotos deben regresar inmediatamente a la línea de salida y estar listos para una reiniciación de la misma (sin retanqueo de combustible). La reiniciación respetará el orden de posición que se tenga en la vuelta anterior en la que se presentó el inconveniente (si el sistema de salida lo requiere).

- La distancia total a ser cubierta será disminuida en vuelta, descontando a vuelta o distancia del incidente.
- La clasificación final será determinada por las posiciones finales de la segunda parte de la carrera (manga reiniciada).
- Una carrera interrumpida puede repetirse una o dos veces de acuerdo a lo previsto en la convocatoria de la carrera, o en su defecto, de acuerdo a la decisión del Comisario General.
- Si está considerada la posibilidad de doble reinicio, el primero deberá ser una carrera completa (número total de vueltas consideradas) y el segundo debe hacerse de acuerdo al siguiente esquema, el cual debe ser el mismo como si solo se considerará un solo reinicio:

1. No se permitirá retanqueo de combustible antes del reinicio, a no ser que el reinicio se haga para un recorrido completo.

2. Solo los pilotos registrados en la vuelta anterior en la que se presentó la interrupción, podrán tomar la salida en la reiniciación.

3. Si un competidor toma la salida antes de tiempo, deberá reiniciar con una vuelta de penalización.

4. Si es necesario, nuevas instrucciones de carrera deberán entregarse a todos los pilotos, durante una junta de pilotos extraordinaria.

5. Si se han cubierto al menos $2/3$ de la distancia total, por el primer bote, en el momento de la interrupción de la carrera, la clasificación deberá establecerse en la vuelta inmediatamente anterior a la que se presentó la interrupción y los pilotos responsables de la interrupción no tendrán puntaje alguno.

El puntaje será entregado de acuerdo al siguiente sistema

- Menos de 1/3 de la distancia total no hay puntos.
- Más de 1/3 pero menos de 2/3 $\frac{1}{2}$ de los puntos.
- Más de 2/3 de la distancia total, total de los puntos.

1. Debe considerarse el tanquéo para una carrera con una vuelta más del límite máximo, para considerar reinicios. El reinicio de una prueba se hará tan pronto quede libre el circuito de cualquier objeto extraño.

2. Un bote que haya sido descalificado durante una carrera interrumpida, no podrá tomar la partida en el reinicio. No se permitirán nuevas inscripciones o participaciones en la competencia o manga reiniciada.

3.19.2 En Río :

Sí, por razones de fuerza mayor, una carrera de ruta es interrumpida se procederá como sigue:

- a. Se aplicarán las normas comunes que se aplican en circuitos.
- b. Cuando se haya cubierto menos de las TRES CUARTAS partes del recorrido o del tiempo establecido, la prueba se considerará como no realizada, excepto si pudiere reanudarse el mismo día o posteriormente.
- c. Cuando se haya cubierto TRES CUARTAS partes o más del recorrido o del tiempo establecido, la competencia se considerará realizada.
- d. Cuando acorde con lo previsto en la regla anterior, una carrera que ha sido interrumpida no pudiere reanudarse y se considere no realizada, se determinará la clasificación de las categorías en las cuales todos los competidores hayan cubierto

la totalidad o TRES CUARTAS partes o más del recorrido o del tiempo establecido.

e. La clasificación final de una carrera de ruta que se reanuda después de haber sido interrumpida, se basará en la suma de los tiempos registrados antes de la interrupción y después de la reanudación de la prueba.

3.20 NORMAS DE NAVEGACIÓN

3.20.1 Derechos de paso

1. Cuando DOS equipos en carrera se aproximan un a otro, de manera que exista el riesgo de una colisión, uno de ellos deberá ceder el paso de acuerdo a los siguiente:

a. Cuando DOS equipos se encuentran de frente, cada uno deberá alterar su curso cambiando de dirección hacia estribor (su derecha).

b. Cuando DOS equipos van a cruzar sus caminos, la lancha que tiene la otra a babor deberá ceder el paso.

c. Cuando de acuerdo a estas reglas, uno de los dos equipos deba ceder el paso, el otro puede mantener el curso y velocidad sin alteración.

2. Todos los equipos que según estas reglas deban ceder el paso, procurarán, si las circunstancias lo permiten, no cruzarse enfrente del otro equipo.

3. El equipo que esté obligado a ceder el paso debe bajar su velocidad, detenerse o incluso poner reversa para evitar una colisión con el equipo que tiene derecho de paso.

4. El equipo que está rebasando a otro, deberá mantenerse en su carril, fuera del carril del equipo rebasado.
5. Al obedecer e interpretar estas reglas, deberán tenerse en cuenta todos los peligros de navegación, colisión o cualquier circunstancia que pudiera acarrear la violación de éstas, y así evitar un peligro inmediato e inminente.

3.20.2 Traslape

El traslape puede ser establecido cuando DOS equipos están aproximadamente en el mismo punto de la pista, y el equipo que trata de pasar al otro ya no tiene manera de elegir el lado por el cual lo pasará.

Si el paso es por adentro el traslape se establece cuando las proas de los dos equipos están alineadas.

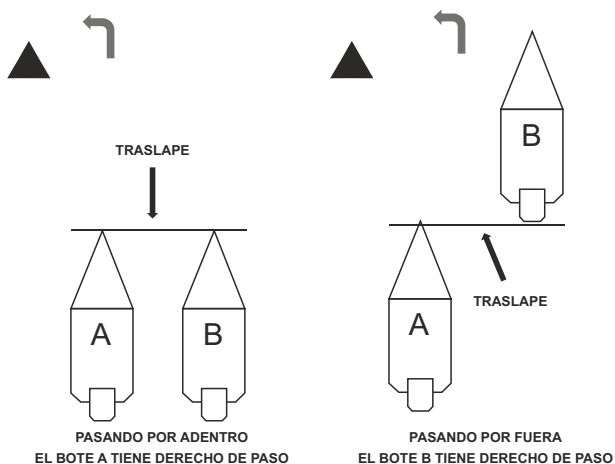
Si el paso es por fuera el traslape se establece cuando la popa del equipo que sobrepasa está alineada con la proa del equipo sobrepasado.

3.20.3 Rebase

Una lancha comienza a efectuar un rebase cuando existe un traslape de toda la longitud de la lancha.

- Queda con derecho de paso la lancha que está intentando el rebase.
- La lancha que está rebasando debe dejar una distancia razonable entre ellas y no alterar su curso hasta que complete el rebase total, dejando una distancia razonable entre la proa de la lancha rebasada y la popa de la lancha que rebasa.

- Cuando exista traslape entre DOS lanchas al pasar por una boya o marca por el lado requerido, la lancha que va por el lado de afuera debe dejar suficiente espacio para la maniobra de la lancha que va por el lado interior.
- Cuando una lancha no pase por el lado correcto de una boya o marca (comerse la boya), deberá rectificar el curso dando una vuelta en círculo a la izquierda dentro de la pista y pasar la marca infringida por el lado correcto.
- Para poder retornar al curso de la carrera, deberá esperar a no interferir a otra embarcación en competencia.



3.20.4 Paso de las boyas

Todas las boyas de los circuitos, deberán ser tomadas por el lado izquierdo de las embarcaciones, salvo que en la convocatoria o en la Junta de Pilotos se especifique lo contrario.

Si una convocatoria no especifica esto, se dará por hecho que el circuito solo tendrá vueltas hacia la izquierda.

3.20.4.1 Un equipo que rodee la boya en sentido equivocado pierde una vuelta. Por razones de seguridad no es permitido regresar a la boya después del giro equivocado. El piloto que haga el giro de nuevo será descalificado.

3.20.4.2 En caso de daño o destrucción de boyas por parte de un piloto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Daño o destrucción de boya por primera vez: Sanción de una vuelta y pago de multa que será decidida por el Comité de Carrera e informada en la convocatoria.

b. Daño, destrucción u ocasionar perdida de fijación de boya por segunda vez: Descalificación y pago de multa que será decidida por el Comité de Carrera e informada en la convocatoria.

3.20.5 Alteración del curso

Cuando una de las lanchas está obligada a dar el derecho de paso, la otra deberá permanecer en su curso de manera que no exista riesgo de colisión.

3.20.6 Abrirse

Ninguna lancha deberá alterar su curso o abrirse a fin de obstaculizar el paso de una lancha que venga a babor (su derecha).

3.20.7 Vuelta perdida

Es obligación de los pilotos con vuelta perdida permitir el sobrepaso de los pilotos más rápidos. Pilotos que violen esta regla podrán ser descalificados, por comportamiento peligroso y antideportivo.

3.20.8 Golpear equipos en competencia

Si un equipo como consecuencia de su negligencia al violar una de estas normas de navegación (Sección 3.20) golpea a otro equipo, u obliga a que este golpee a otros, quedará descalificado para la válida.

3.20.8 Accidentes

1. Todo piloto en competencia, deberá procurar asistir al piloto accidentado o a un equipo en peligro; si a juicio del Comisario General ese equipo tenía oportunidad de triunfo cuando la competencia se detuvo, él puede ordenar una nueva salida.

2. En general, un piloto en el agua no podrá considerarse como boya y la carrera deberá detenerse. El Comisario General deberá determinar si se realizará o no un reinicio.

3. Para carreras de motos acuáticas, será el Comisario General quien determine si se detiene o no una carrera por "Hombre al agua". En caso de que no se detenga la carrera, todos los equipos están obligados a pasar al hombre al agua a cuando menos una distancia de 3 metros, ya sea por dentro o por fuera de la pista, dependiendo de la ubicación. El hombre al agua deberá levantar la mano para indicar que se encuentra en buenas condiciones. Si el Comisario lo determina, suspenderá la carrera y descalificará al piloto de esa carrera y a juicio del médico podrá o no competir en la siguiente.

3.21 TERMINACIÓN DE LA CARRERA

La finalización de la carrera o manga le será anunciada al competidor agitando la bandera a cuadros

3.21.1 Los tiempos de cada equipo, serán tomados cuando la proa de cada una, cruce la línea de salida y llegada respectivamente.

Todos los competidores deberán cruzar en cada vuelta la línea en mención, en circuitos y en cada etapa en río.

3.21.2.1 En circuito: Después de que el vencedor de la carrera haya franqueado la línea de llegada se considerará que los demás equipos habrán terminado la carrera, independientemente del número de vueltas que hayan recorrido cuando franqueen ellos también la línea de llegada.

3.21.2.2 En Río: Se considerará terminada la etapa para cada equipo individualmente, cuando haya franqueado la línea de llegada y dentro del horario de etapa, antes del cierre de meta.

3.21.3 Después de cruzar la meta final ningún equipo interferirá a los que estén todavía en la carrera y puedan afectar el tiempo de los mismos.

3.21.4 Todos los equipos al terminar su carrera, deberán reportarse inmediatamente al Jefe de Pits en el lugar designado por el Comité de la Carrera.

3.21.5 Todo equipo que cruce la meta siendo remolcado o que cualquier miembro del Comité de Carrera observe personalmente que lo han hecho durante un recorrido tal que sea para acercarlo a la meta y no para prestar ayuda temporal para acercarlo a la orilla, será sancionado de acuerdo al Capítulo IV.

3.22 CLASIFICACIONES

3.22.1 En todas las carreras de velocidad la clasificación final de los competidores se hará por categorías. En ninguna de ellas podrá declararse un participante ganador absoluto del evento.

3.22.2 Carreras en río

3.22.2.1 En toda competencia de velocidad en ruta, será vencedor en su categoría, el competidor que, habiendo conducido un equipo debidamente inscrito, revisado y aceptado, y cumpliendo todos los requisitos reglamentarios, hubiese cubierto en menor tiempo el recorrido de la prueba, deducidas de ese tiempo las penalizaciones a que se hubiese hecho acreedor. En la misma forma se definirán, en su orden los puestos secundarios.

3.22.2.2 La clasificación final de las carreras de velocidad de primera y segunda categoría, solo se dará a los equipos que crucen la meta antes de la hora oficial del cierre en la última etapa.

- La hora oficial de cierre de meta será indicada en la convocatoria de la carrera, el reglamento particular o en la bitácora, por defecto y en su orden correspondiente.
- Los equipos que no lleguen antes de la hora oficial de cierre de meta, en las etapas anteriores a la última, podrán llegar en cualquier momento antes de la próxima salida y penalizará con 60 minutos, pudiendo continuar en competencia.
- En caso de retraso de más de una etapa, el competidor podrá participar en las etapas restantes, acumulado puntos para el Campeonato Nacional, pero no entrará en la clasificación general de la prueba.

3.22.2.3 Las características de clasificación para las carreras de velocidad de primera y segunda categoría, en caso de interrupciones, reanudación, porcentaje de recorrido válido etc., serán indicadas en la convocatoria de la carrera o el reglamento particular de las mismas.

3.22.3 En Circuito

3.22.3.1 Si en una manga hubiese equipos de categorías diferentes, cada uno deberá ser clasificado en la categoría que fue homologado.

3.22.3.2 Será vencedor en las competencias de circuito quien acumule mayor puntaje total, de acuerdo a las posiciones parciales en cada manga, las cuales darán puntaje independiente para el Campeonato Nacional.

3.22.3.3 En caso de empate por puntos en circuito, la clasificación se establecerá según el mejor primer puesto del total de las mangas, se otorga el puntaje que corresponda y el puesto, No se otorga el mismo lugar en el pódium a dos deportistas.

3.22.3.4 La clasificación para las competencias de tercera categoría, serán para los competidores que, no habiendo cruzado la meta final, hayan cumplido no menos de las 3/4 partes de la distancia recorrida por el vencedor de la respectiva manga. Cada manga acumulará para la clasificación final.

3.23 RESULTADOS

Los resultados oficiales deberán ser publicados dentro de la siguiente hora de finalizada la manga o la válida.

3.24 SISTEMA DE PUNTAJE

Cuando en una competencia la clasificación de tal competencia se definiere por puntos, el puntaje básico total de la competencia y los puntajes parciales de cada serie, según el número de ellas y los puestos de clasificación de cada una, serán los siguientes:

PUESTO - PUNTAJE

<i>Puesto</i>	<i>Puntos</i>	<i>Puesto</i>	<i>Puntos</i>	<i>Puesto</i>	<i>Puntos</i>
1°	25	5°	12	9°	7
2°	20	6°	10	10°	6
3°	16	7°	9	11°	5
4°	14	8°	8	12°	4

3.25 PREMIOS

3.25.1 El Club organizador de la carrera deberá garantizar, como mínimo, trofeos a los TRES primeros lugares de cada categoría.

- Los premios en efectivo serán opcionales y los trofeos serán otorgados de acuerdo a los siguiente:

- En caso que intenten tomar salida CINCO o más lanchas se premiarán a los TRES primeros lugares; cuando intenten tomar la salida TRES lanchas se premiarán a los DOS primeros lugares; cuando intenten tomar la salida DOS lanchas se premiará el primer lugar.

- Las lanchas ganadoras deberán terminar la carrera haciendo el recorrido completo en la pista prevista y dentro del tiempo límite.

3.25.2 Si alguna o algunas embarcaciones son descalificadas, únicamente recibirán puntos las lanchas que hayan llegado en forma legal, sin tomar en cuenta a la o a las embarcaciones descalificadas para el orden de llegada.

3.25.3 No se entregarán premios a ninguna persona que no haya cubierto todas las cuotas de inscripción o de protesta, si las hay, a la FCM.

3.25.4 Los premios se entregarán siempre al piloto. Si hay premios para la embarcación, el dueño de ésta podrá instruir al Comité de la Carrera para que se le entregue al piloto o persona que él indique.

3.25.5 Cuando exista alguna protesta presentada de acuerdo al reglamento, y dada la característica de esta, no haya sido posible dar el veredicto al momento de la premiación, los premios involucrados en la protesta se entregarán a través del Comisario General en custodia a la FCM, que los entregará a quien corresponda después de resuelta la protesta, dándolo a conocer públicamente por medio del Boletín de la Federación

3.25.6 Cualquier Club o miembro de la FCM a quien se le solicite la devolución en forma oficial y con base en alguna rectificación legalmente hecha de algún trofeo o premio en efectivo, aquel o aquellos deberán hacerlo en forma inmediata. Este requerimiento deberá hacerse por escrito por parte de la directiva de la FCM, anotando en la carta las razones por las que se le solicita la devolución del premio, así como las reglas y bases en que se fundamentó dicho requerimiento.

3.25.7 Algún Club o piloto al que se le solicite la devolución de algún premio o trofeo, de acuerdo a la regla anterior, y se rehúse a hacerlo, será suspendido de toda actividad en la FCM a partir de 30 días después de habersele requerido por escrito.

- El requerimiento deberá entregársele en propia mano o por correo certificado con acuse de recibo, en cuyo caso la fecha se contará a partir del envío a la oficina de correos.

3.25.8 Los trofeos para una carrera reconocida, deberán ser aprobados por la FCM. En el momento de solicitar el reconocimiento, el Club organizador deberá enviar a la FCM una

descripción completa de los trofeos y su costo aproximado, para lograr una autorización previa. Los trofeos deberán estar terminados con 15 días de anticipación, para la autorización final por parte de la Federación y su exhibición pública a los participantes.

- Los premios en efectivo, deberán especificarse en el Boletín de la carrera, indicando monto y distribución para cada lugar.
- Los premios y trofeos en disputa deberán entregarse al final del evento en una ceremonia especial.

3.26 REPORTE POST COMPETENCIA

Después de una competencia, deben hacerse llegar los respectivos reportes de las autoridades de la carrera, bajo responsabilidad del Director General y el Comisario General, a través de la Secretaría de Carrera.

3.26.1 El Director General debe pasar un informe general de la competencia, a la secretaria de la FCM, dentro de los 15 días calendario siguientes a la prueba; debe adjuntar los informes del Comisario General, clasificación y distribución de premios, lista de los participantes, documentos de cualquier récord batido y todo informe o documento que sirva para evaluar la prueba.

3.26.2 El Comisario General debe pasar a la Dirección General de la carrera o a la secretaria de la FCM, un informe personal de la carrera, además del informe del Comisario Técnico y demás autoridades deportivas del evento, dentro de los 7 días siguientes al evento.

- Las clasificaciones las debe pasar dentro de los 5 días siguientes a la prueba.

3.26.3 El Comisario Técnico debe pasar un informe al Comisario General, incluyendo las sanciones de Revisión Técnica y toda observación al respecto, dentro de los 6 días siguientes a la prueba.

3.26.4 Los Comisarios de meta, salida, jueces y Cronometrista deben entregar el informe de tiempos, sanciones y novedades al terminar cada prueba, al Comisario General o a quien el designe.

3.26.5 El delegado de la FCM debe pasar un informe a la secretaría de la FCM, para ser enviado a todos los miembros del Comité Ejecutivo, dentro de los 7 días siguientes a la prueba.

- En todos los informes se tendrán que adjuntar toda la información y documentos necesarios, de acuerdo a las responsabilidades de cada quien, dentro de la carrera, para que tanto la labor individual, como la carrera en general, puedan ser evaluadas por la FCM. La omisión de cualquiera de estos puntos acarreará sanciones por parte de la FCM.

CAPITULO IV

PROTESTAS, APELACIONES Y SANCIONES

4.1 PROTESTAS

4.1.1 PRESENTACIÓN DE LA PROTESTA

Toda protesta o reclamación deberá hacerse por escrito, firmada por el delegado de un club y presentada al Comisario General en la mesa de control, en el formato oficial de la FCM, que se obtiene de la Secretaría de Carrera, acompañada de todos los documentos relativa a ella, así como por la suma que al efecto dispone la convocatoria del evento y dentro de los plazos establecidos.

4.1.2 CONDICIONES DE LA PROTESTA

- Únicamente, los pilotos, tiene derecho a presentar protesta por medio de un delegado previamente nombrado y presentado en la junta de pilotos y teniendo derecho a presentar protesta por cualquier violación que se haya hecho de este reglamento.
- Cualquier protesta deberá ir acompañada de un deposito determinado cada año por la directiva de la FCM; dicho deposito será retornado si la protesta está fundada y por ende es válida. En caso contrario, es decir, si no procede, pasará a los fondos de la FCM.
- En una protesta técnica, deberán estar presentes en la medición e inspección (de acuerdo a lo que marque el reglamento técnico), las DOS partes afectadas y el Comisario Técnico de la FCM, quien hará el reporte y lo entregará al Comisario General para que él lo haga llegar a la presidencia de la FCM junto con la protesta, en el plazo indicado.

- Si alguna de las partes no estuviera presente, el Comisario Técnico así lo hará notar en su reporte.
- El Comité de Carrera deberá tomar de oficio, las medidas necesarias respecto a cada irregularidad que haya constatado, exactamente como si se hubiese presentado una reclamación.

4.1.3 RESTRICCIONES

Están terminantemente prohibidas las protestas en público por parte del competidor, concurrente o sus asistentes. Serán consideradas como protestas en público cualquier declaración en radio, televisión, prensa o cualquier otra forma pública, tendientes a criticar las actuaciones de los demás competidores o de las autoridades de la carrera. Toda infracción a lo dispuesto en la presente regla será sometida a estudio del Tribunal Deportivo de la FCM y será penalizada acorde a lo previsto.

4.1.4 PLAZO PARA LA PROTESTA

a. Por Clasificaciones: Hasta 30 minutos después de la publicación de los resultados oficiales y 10 minutos después de la lectura de resultados en circuito.

b. Por Estado Mecánico: Hasta 30 minutos después de haber llegado a la Meta el reclamante, y 20 minutos finalizada una manga en circuito.

c. Por conducta antideportiva y otras causas diferentes a las previstas en los incisos anteriores: 30 minutos después de la hora de Cierre de Meta, y 10 minutos finalizada una manga en circuito.

4.1.5 EFECTO DE LA PROTESTA

Una vez recibida la protesta, el Comité de Carrera bajo la

dirección del Comisario General, dará solución a las protestas que sea posible, dentro de las condiciones del evento; aquellas protestas que no puedan resolverse dentro del evento, serán remitidas al jurado para su evaluación y sentencia y este a su vez a las autoridades de la FCM, de acuerdo a las normas del Estado, la UIM y la misma FCM, en su orden.

Los premios y trofeos de la categoría afectada por una protesta, serán entregados a través del Comisario General a la presidencia de la FCM, quien los tendrá en custodia hasta la decisión final de la vicepresidencia a la cual fue remitida la protesta. Esta decisión será inapelable.

4.2 APELACIONES

- Toda decisión del Comisario General podrá ser apelada por escrito ante él mismo, quien tendrá que remitirla a la secretaria de la FCM dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la carrera, para que se le dé su tramitación reglamentaria.
- Las decisiones que se quieran apelar directamente en la FCM, deberán ser remitidas a su secretaria, dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la carrera, explicando el hecho de por qué no se hizo al Comisario General.
- La resolución de cualquier protesta, deberá hacerse a más tardar 20 días después de haberla recibido la FCM y deberá existir oportunidad de escuchar a las partes involucradas.
- Las decisiones de la FCM podrán ser apeladas ante el Tribunal Deportivo de la FCM y las de éste, ante la Comisión Deportiva nacional respectiva.

4.3 SANCIONES

4.3.1 Las fallas en que puedan incurrir los jueces, el Comité de la Carrera o cualquier oficial durante la competencia, no son causa para que el piloto deje de observar el reglamento; de lo contrario será sancionado según éste.

4.3.2 Está prohibido a todas las personas que en cualquier carácter intervengan en un evento de motonáutica, portar cualquier clase de armas, consumir bebidas alcohólicas o cualquier clase de drogas heroínas o alucinógenos, tranquilizantes o estimulantes durante el desarrollo de la competencia y sitios bajo la jurisdicción del Comité de Carrera.

- **Parágrafo:** El solo indicio de infracción de éste numeral, bastará para que se ordene el retiro inmediato del infractor. El caso será además llevado a conocimiento del Tribunal Deportivo de la FCM para su estudio y sanción.

4.3.3 DESCALIFICACIONES

4.3.3.1 No completar o acortar el recorrido total de la competencia marcado por las boyas.

4.3.3.2 Soltar o destruir las boyas que estén marcando la pista y otras áreas, a menos que sea obligado por otra embarcación, caso en el cual, ésta última será descalificada.

4.3.3.3 Tomar a bordo combustible, materiales o cualquier otro tipo de equipo antes de cruzar la meta sin haber recibido la debida autorización del Comisario General.

- Recargar de combustible, ajustes y reparaciones menores serán permitidas en carreras de larga duración.

4.3.3.4 Al bote al que se le preste asistencia mecánica o ayuda de cualquier clase dentro de un circuito, excepto el remolque por parte de los botes oficiales de auxilio o los autorizados por el Comité de la Carrera o el Comisario General.

- La tripulación podrá realizar labores de desvaré para continuar en competencia, con sus propios medios y en lo posible dirigiéndose a la zona interior demarcada por las boyas.

4.3.3.5 Cualquier piloto o tripulante de carreras que con una lancha participe en alguna carrera sin el chaleco salvavidas y/o sin el casco protector de la cabeza, uniforme de seguridad reglamentario, aprobados por la FCM puede ser descalificado y suspendido por 6 (SEIS) meses, de acuerdo al concepto del Comisario General o Tribunal Deportivo de la FCM ; si es sorprendido sin éstos en cualquier otro tipo (prácticas en cualquier lugar) se le sancionará con dos minutos de tiempo total de la etapa o maga siguiente.

4.3.3.6 Por aproximarse a la línea de salida en forma diferente a un ángulo recto en la zona de seguridad, o pararse antes de la línea de salida o de meta intencionalmente.

Esta zona de seguridad está comprendida así:

- **En Circuito:** Desde la boya No. 4 hasta la boya No. 1 incluyendo las boyas de línea de salida.
- **En Río:** Dentro del último minuto antes de salida.

4.3.3.7 Por circular dentro de la pista o el espejo de agua donde se realice la prueba, en sentido contrario, o en momento inapropiado.

4.3.3.8 Cualquier piloto que corra una lancha y/o motor que estén arreglados de tal forma que modifique las especificaciones violando el reglamento técnico, será descalificado durante ese evento. Una segunda infracción a ésta regla aumentará el castigo a 30 días de suspensión. Las subsiguientes violaciones a esta regla, serán sancionadas con un año de suspensión.

- Durante el período que dure la suspensión, ni el piloto ni la lancha y/o motor en cuestión no podrán competir en ninguna carrera sancionada, con el dueño que tenía cuando se aplicó la descalificación, si la lancha tiene un nuevo dueño legal, deberá corregir los arreglos que originaron la descalificación antes de volver a participar en una carrera.

4.3.3.9 No tener número, perderlo o dañarlo en su totalidad.

4.3.3.10 Por navegar sobre la cubierta de proa de la embarcación, aún en casos de remolque permitido.

4.3.3.11 No presentar los emblemas publicitarios y espacios reservados por la organización.

4.3.3.12 Cambiar de piloto, bote o motor.

4.3.3.13 Por navegar en zona de seguridad durante un circuito después de los cinco minutos que anteceden a la partida en dicha competencia, a menos que sean lanchas de rescate, de jueces, ambulancias conducidas por personal calificado y autorizado.

4.3.3.14 Hacer señal falsa con bandera roja de auxilio.

4.3.3.15 Transportar dentro de la competencia el bote fuera del espejo de agua en el que lleve a cabo la competencia.

4.3.3.16 Si alguna lancha o dueño infringen en algún detalle de poca importancia estas reglas, y siempre y cuando no cause alteración en los resultados finales de la carrera, el Comisario General podrá decidir la descalificación o no de esa lancha.

4.3.3.17 Si el Comisario General o cualquier miembro del Comité Deportivo de la FCM se entera de que algún piloto, dueño o asistente, miembro de la FCM ha violado cualquiera de estos reglamentos, y que tal violación es de importancia y contraria a los intereses del Deporte Motonáutico, si ha actuado de manera antideportiva, o su conducta no ha sido caballerosa en cualquier evento, entonces el Comisario General podrá sancionar, suspender o poner a prueba a dicha persona o personas. Esta sanción o suspensión será temporal y quedará en vigor hasta que lo resuelva la directiva de la FCM de acuerdo a los estatutos vigentes.

4.3.3.18 El Comisario General tendrá derecho a suspender o disciplinar a cualquiera de los oficiales de la competencia, dueños de las embarcaciones, pilotos o asistentes que estén o no participando y que violen cualquiera de éstas reglas, o bien incurran en una violación de las leyes o reglamentos de la localidad en donde se lleve a cabo la carrera si interfieren en el desarrollo de la misma.

- El Comisario General podrá separar a dicha persona de la carrera o solicitar que su embarcación salga del agua y del embarcadero oficial. Se podrá reconsiderar cualquier lugar o premio que previamente hayan ganado.
- Cualquier miembro del Comité de la Carrera o de la Torre de Jueces que sea sorprendido auxiliando a cualquier embarcación con señales evidentes, sobre todo en el momento de la salida,

será separado de su puesto y relevado de su cargo por esa competencia.

4.3.3.19 Cualquier persona que sea sorprendida tirando basura, combustible, aceite (materiales contaminantes), etc., en el agua o en la playa, recibirá:

- Amonestación la primera ocasión.
- Suspensión de UN día a la segunda ocasión.
- Hasta 30 días si vuelve a ser sorprendido.

4.3.3.20 No presentarse a las revisiones técnica cuando sea del caso.

4.3.3.21 En todo tipo de competencias, de acuerdo a la infracción, los jueces podrán comunicarle al Comisario General la gravedad de la infracción, para que este tome la decisión, hasta la de descalificarse al (o a los) infractor (es).

4.3.4 PENALIZACIONES

4.3.4.1 No asistir a los actos oficiales de inauguración:

- 20 minutos en carreras de primera y segunda categoría.
- 2 minutos en carreras de tercera categoría.

4.3.4.2 No asistir a la reunión de pilotos:

- 10 minutos en carreras de primera y segunda categoría.
- 2 minutos en carreras de tercera categoría.

4.3.4.3 No firmar la planilla de salida:

- 10 minutos en carreras de velocidad de primera y segunda categoría.
- 2 minutos en carreras de velocidad de tercera categoría.

4.3.4.4 No respetar las reglas y horarios de cierre de circulación en las salidas:

- 10 minutos en carreras de primera y segunda categoría.
- 1 vuelta en carreras de tercera categoría.

4.3.4.5 Adelantarse a la línea de salida debido a fallas mecánicas:

- 5 minutos en carreras de primera y segunda categoría.
- 1 vuelta en carreras de tercera categoría.

4.3.4.6 Tomar intencionalmente la salida, sin la autorización del Comisario de salida (robarse la salida):

Por mal cálculo del piloto, de su hora oficial:

- 10 minutos en carreras de primera y segunda categoría.
- 1 vuelta en carreras de tercera categoría.

En cualquier competencia puede llegarse a la descalificación parcial o total, de acuerdo al reporte que dé el juez de salida al Comisario General.

4.3.4.7 Cuando en el momento de tomar la salida el motor no tenga tapa por haberse perdido:

- No podrá tomar salida, si es la primera etapa.
- Tendrá que partir de último, solo encendiendo su motor después que todos los demás botes hayan partido, según una señal determinada del juez de salida o Comisario de pits, cada que lo haga después de haber sido amonestado.

4.3.4.8 Cuando en la salida el piloto no esté completamente sentado en su asiento y el copiloto no conserve, como máximo,

la posición de estar parado pisando el piso del bote y hacia adelante hasta una distancia paralela y a la altura de la línea del timón y solo para efectos de ayudar en el planeo del bote:

- Amonestación la primera vez.
- 10 minutos cada que lo haga después de la primera vez.

Tendrá que partir de último, solo encendiendo su motor después que todos los demás botes hayan partido, según una señal determinada del juez de salida o comisario de pits, cada que lo haga después de haber sido amonestado.

4.3.4.9 Llegar a la meta después de la hora oficial de cierre:

- 60 minutos en carreras de primera y segunda categoría, para las etapas diferentes a la última.
- No obtiene clasificación quien llegue después de la hora oficial de cierre de meta en la última etapa, en río, o quien no haya completado al menos las 2/3 partes del recorrido total en un circuito.
- En caso de retraso de más de una (1) etapa, el competidor podrá participar en las etapas restantes, acumulando puntos para el Campeonato Nacional, pero no entrará en la clasificación general de la prueba, para las carreras de primera y segunda categoría.

4.3.4.10 Cruzar la meta siendo remolcado o que algún miembro del Comité de Carrera lo haya visto remolcado con intenciones de acercarlo a la meta y no de prestarle ayuda temporal o de acercamiento a la orilla:

- Se le dará el máximo tiempo de competencia en la etapa, como si hubiera llegado después del Cierre de Meta.

4.3.4.11 No ingresar el bote inmediatamente al parque cerrado o parqueo obligatorio, una vez cruzada la meta (respetando el cruce de la misma por los demás botes que lleguen tras él):

- Primera vez: 30 minutos en carreras de primera y segunda categoría.
- 2 minutos en carreras de tercera categoría.
- Segunda vez: Descalificación de la etapa o manga.
- Tercera vez: Descalificación definitiva de la competencia.

4.3.4.12 No participar en los actos de premiación al final de la etapa, de la manga o del día, sin haber sido comunicado y aprobado por el Comisario General:

- 10 minutos en carreras de primera y segunda categoría.
- Pérdida de los premios, puntajes de la prueba y posiciones logradas en la misma.

4.3.4.13 Abandonar la zona de parqueo sin autorización previa:

- 5 minutos para todo tipo de carreras.

4.3.4.14 Desacato a señales de Comisarios y Jueces:

- Primera vez: Amonestación.
- Segunda vez: 10 minutos en carreras de primera y segunda categoría.
- Descalificación en carreras de tercera categoría.

4.3.4.15 Falta de cualquier elemento del equipo obligatorio, cada vez que sea detectado por el Comisario Técnico: 2 minutos.

4.3.4.16 Si alguna tripulación o alguno de sus miembros infiere ataques de palabra o de hecho a cualquier persona, sea competidor, directivo o juez o cualquier equipo o presente mal

comportamiento y/o comete daño intencional, físico o material a personas o equipos, o hace cualquier reclamación grosera o descortés a cualquier oficial de la competencia:

- 60 minutos en carreras de primera y segunda categoría.

Pérdida de la posición obtenida en la prueba y pasa a la inmediatamente inferior; puede perder tantas posiciones como el Comisario General evalúe la falta.

- En todo tipo de carreras, ésta falta puede llegar a la descalificación parcial o definitiva del evento.

Nota: otras sanciones, penalizaciones y descalificaciones, se anunciarán en los reglamentos particulares de cada carrera.

CAPITULO V

REGLAS TÉCNICAS

5.1 HOMOLOGACIÓN

5.1.1 Todo bote y motor participante en toda competencia de velocidad y rallye, tendrán que estar registrados ante la FCM en formulario oficial de ésta., lo que se considera como homologación de equipo.

5.1.2 La información de dicha homologación será dada por el piloto oficial del bote y será requisito obligatorio para la obtención de la licencia FCM.

5.1.3 La información de dicha homologación se considerará verdadera para efectos de clasificación en cada categoría y sobre ella se realizará la Revisión Técnica; cualquier inconsistencia encontrada, durante las revisiones normales o particulares,

será de exclusiva responsabilidad del piloto, quien se hará acreedor a las sanciones del caso.

5.1.4 La información técnica del equipo solicitada en el formulario de homologación, que el piloto desconozca, no podrá ser entregada, en forma oficial, por ningún miembro de la FCM y ésta deberá ser consultada por el piloto, para su seguridad, directamente con el fabricante o representante del equipo náutico con que compete.

5.1.5 La homologación se hará una vez al año o cada que el equipo náutico sea cambiado, o se varíen substancialmente sus condiciones, de acuerdo a las normas que rigen cada categoría.

5.2 REVISIÓN TÉCNICA

5.2.1 El motor, casco y todo el equipo que esté regulado por estas reglas, podrá ser verificado por el Comisario Técnico o por el Jefe de Pits en cualquier momento. Cada lancha participante deberá ser inspeccionada para asegurarse que es marina y navegable, de construcción segura y que todos los elementos mecánicos estén en buenas condiciones y trabajando normalmente.

- Los chalecos salvavidas y los cascos de protección para la cabeza deben ser los aprobados por la FCM de acuerdo con las reglas de seguridad. El Comisario Técnico deberá reportar inmediatamente y por escrito al Comité de la Carrera, la violación a cualquiera de estas reglas, con el objeto que se tome la acción correctiva conveniente.

5.2.2 Todo el equipo deberá estar disponible para su inspección antes de la carrera. Si se encuentra que éste, no cumple con los requisitos exigidos por estas reglas, haciéndolo inseguro, no

apropiado para navegar, que no pueda manejarse eficientemente o que el dueño o piloto no estén cumpliendo con la letra y espíritu de estas reglas, el Comité de la Carrera o el Comisario General podrán excluir su participación en ese evento.

- A la lancha inspeccionada que se le encuentren anomalías, se le podrán hacer las correcciones o sustituciones permitidas, si éstas son efectuadas antes de iniciarse la competencia y dentro del plazo que se le conceda para presentar su bote a una nueva revisión técnica. La hora de salida de la carrera no deberá ser alterada por este motivo. Antes de la carrera no se requiere quitar piezas a un motor para su inspección.

5.2.3 Al finalizar cada carrera (heat), los participantes deberán reportarse de inmediato con sus lanchas al Jefe de pits, en el lugar que designo previamente el Comité de la Carrera (parqueo obligatorio).

- Las lanchas permanecerán en custodia del jefe de Pits hasta que éste autorice la retirada, pero bajo responsabilidad exclusiva de la respectiva tripulación del bote; antes de ese momento, no es permitido realizar alguna reparación mecánica al motor, ni modificar el casco sin el permiso correspondiente. Entre mangas y etapas, son permitidos ajustes y reparaciones menores únicamente.

5.2.4 El Comisario Técnico, al finalizar cada carrera, tiene la autoridad para pedir al piloto o al dueño de la lancha que quite del motor las piezas necesarias para su inspección y mediciones reglamentarias. Cualquier participante que se niegue a cumplir con la totalidad de esta regla será descalificado por el Comité de la Carrera.

5.2.5 Efectuada la revisión técnica de un bote, el Comisario Técnico indicará en el formulario de inscripción del mismo, o

formulario específico para ello, las observaciones pertinentes para su clasificación por categoría. Con base en las anotaciones y el concepto dado, procederá a verificar la homologación del bote y su respectiva categoría.

5.2.6 En cualquier momento durante el desarrollo de la competencia, el Comisario General podrá ordenar la revisión mecánica de un bote, cuando lo considere necesario. Igualmente podrá a su juicio, disponer que se efectúe tal revisión por solicitud del Director u otra autoridad de la carrera; al efecto dispondrá lo pertinente con el Comisario Técnico.

- **Parágrafo:** Si el respectivo competidor se opusiere a la revisión técnica de que trata la presente regla, será descalificado de la competencia y se dará traslado del caso al Tribunal Deportivo para su estudio y aplicación de la sanción que considere indicada.

5.2.7 El piloto y el dueño de la lancha serán los únicos responsables de las condiciones en que se encuentre el casco y el motor con que van a competir.

- Errores en las partes, cometidos por el fabricante, el constructor de la lancha, el mecánico o el dueño anterior, no son excusa para no cumplir con las reglas.

5.2.8 Después de la inspección reglamentaria el Comisario Técnico podrá colocar sellos o marcas distintivas en puntos determinados por él.

- En carreras subsecuentes, el Comisario podrá prescindir de la inspección de las partes selladas si los sellos no han sido violados o retirados; tratar de colocar nuevamente los mismos sellos o falsificarlos causará la expulsión de la embarcación y del dueño de todas las carreras reconocidas por la FCM.

- Los sellos podrán retirarse o romperse permanentemente para permitir cualquier reparación deseada, pero en éste caso no se podrán colocar nuevamente. Se colocarán nuevos sellos cuando se efectúe una nueva inspección reglamentaria.

5.2.9 Si debido al fallo del Comisario Técnico, un bote es excluido de la carrera, el competidor no tendrá derecho a la devolución del valor que hubiese pagado por derecho de inscripción

5.2.10 La no presentación de un bote a la revista técnica dentro del horario establecido en el reglamento particular de la competencia, sin causa justificada, podrá causar su exclusión de la misma, si así lo decide el Comisario General.

5.2.11 Cuando por circunstancias especiales de fuerza mayor, la revisión técnica no pudiere efectuarse en el sitio y hora establecidos en el reglamento particular de la competencia, el Comité de la Carrera podrá disponer su realización en otro sitio y hora, dando aviso oportuno del cambio.

5.2.12 Cualquier bote participante en una carrera motonáutica, podrá a juicio del Comisario Técnico y la aprobación del Comisario General, ser sometido a revisión técnica especial, con el objeto de ratificar su estado mecánico y homologación en la respectiva categoría. Al efecto, inmediatamente concluya la carrera, el bote deberá entrar a parque cerrado especial.

5.2.13 Cuando en una carrera de motonáutica que se efectúe por etapas, el reglamento particular dispone la revisión técnica de botes participantes a la terminación o antes de la iniciación de una o más etapas, ella se realizará conforme a las disposiciones contempladas en el presente RD.

5.2.14 Para propósitos de medición, el volumen del cilindro en centímetros cúbicos, se calculará usando las siguientes formulas:

a. El radio del cilindro en centímetros al cuadrado, multiplicarlo por 3.1416, multiplicarlo por la carrera de émbolo en cm., multiplicarlo por el número de cilindros: $\{(rxr)3.1416xlxn\}$.

b. El diámetro del cilindro en centímetros al cuadrado, multiplicarlo por 0.7854, multiplicarlo por la carrera del embolo en centímetros, multiplicarlo por el número de cilindros: $\{(dxd) x 0.7854xlxn\}$.

5.3 EQUIPO OBLIGATORIO

El Comisario Técnico revisará en toda carrera que todos los botes participantes cuenten con el equipo obligatorio, mínimo de seguridad y que debe mantenerse en todo momento dentro del bote y/o en posesión del piloto, copiloto y tripulantes, que consta de lo siguiente:

- Uniformes, Cascos protectores para la cabeza, Chalecos y demás equipo personal de seguridad reglamentario.
- Interruptor de encendido eléctrico, para piloto y copiloto, independientes y fijos al chaleco de los mismos.
- Bandera roja y bandera amarilla, con tamaño mínimo de 40 x 60 cm., de a una por color.
- Extintor con capacidad mínima de 10 libras, con carga vigente y fijado firmemente al bote, del tipo A, B, C o Gas Alón (éste último es el más recomendado).
- Ojo de arrastre fijo en la proa del bote y resistente para soportar el peso del mismo o una posibilidad de arrastre o remolque.

Tanques de gasolina adecuados y fijos al bote con arneses o soportes, a su vez, fijos al bote, sin fugas y respiradero.

- Número de serie del motor grabado original en el bloque de la cabeza de fuerza del mismo, o en su defecto, grabado en relieve.
- Asientos firmemente fijos al piso del bote, independiente para cada uno de los tripulantes del bote.
- Acelerador de pie, en la categoría libre obligatorio, opcional en las otras, pero con resorte de desaceleración inmediata.
- Bomba de achique en funcionamiento.
- Batería (s) en sitio de fácil acceso y a la vista.
- Batería cubierta con caja especial para ella, en material plástico o en fibra de vidrio.
- Gancho soportes de tapa de motor adicionales a los normales, para reforzar el que la tapa no se caiga en competencia.

Todo elemento que deba ir "suelto" dentro del bote, tiene que estar sujeto al mismo con correas o arneses adecuados y no podrá ir ningún elemento con posibilidad de caerse del bote con el aire, durante la competencia.

Los demás artículos del equipo obligatorio, están especificados para cada categoría.

5.4 CAMPEONATOS, CATEGORÍAS Y CLASES

5.4.1 CAMPEONATOS

- a. Se realizarán los Campeonatos Nacionales, Internacionales

y Mundiales que la FCM considere indispensables, discutidos entre el Comité Ejecutivo y el Comité Técnico Deportivo, los cuales presentarán sus conclusiones a la Asamblea General, en reunión ordinaria o extraordinaria.

b. Los conceptos de los Campeonatos Nacionales se basarán en el criterio de un Campeonato Nacional de Velocidad en Circuitos (carreras de velocidad de tercera categoría), un Campeonato Nacional de Resistencia (carreras de velocidad de primera y segunda categoría) y un Campeonato Nacional de Rallye (competencias en río).

c. Cada modalidad de Campeonato tendrá su clasificación general, con un campeón, así como se dará una clasificación de cada categoría y clase, con su respectivo campeón.

d. Para optar a la clasificación en el Campeonato Nacional de cualquiera de las modalidades, se tendrá que haber participado en el mínimo de válidas estipuladas por la FCM en la Asamblea General, donde se autoriza el calendario nacional.

5.4.2 CATEGORÍAS Y CLASES

5.4.2.1 las pruebas de motonáutica reconocidas por la FCM se disputarán en las categorías y clases previstas en la reglamentación de cada modalidad.

5.4.2.2 En las carreras de motonáutica, la conformación de categorías y clases, se registrará por las siguientes normas:

1. Para completar una categoría se requiere un mínimo de cinco participantes, inscritos y tres tomando la partida.

2. En caso de no completarse el mínimo de participantes en una categoría, excepto en las clases tope, el o los participan-

tes en la misma, participarán con la categoría inmediatamente superior. Si no se completare la correspondiente botes de Turismo Nacional hasta 3.000 c.c., éstos podrán pasar a la libre de la misma cilindrada. La categoría hasta 3.000 c.c. libre se completará hasta con 4 participantes.

- La puntuación obtenida por el participante que deba cambiar de categoría por falta del mínimo necesario para participar en la suya propia, será:
- La obtenida en la categoría en que participe, para la clasificación de la carrera, para premios y trofeos.
- Para el Campeonato Nacional, la correspondiente, aplicada en su categoría original (o sea la cilindrada registrada).
- **Parágrafo 1:** Si al final del Campeonato Nacional no se hubiesen realizado el mínimo de válidas para ser considerado como tal, en su categoría original, el puntaje obtenido será oficializado en la categoría y clase en que se haya obtenido.

3. Si en la clase tope de cualquier categoría no se completa el mínimo de tres participantes, el Comisario General podrá autorizar la participación extraoficial.

5.4.2.3 CATEGORÍA JUNIOR

5.4.2.3.1 Pilotos: Solo podrán participar menores de edad (18 años) y mayores de 12 años, con licencia Junior expedida por la FCM (Ver requerimiento de autorización y responsiva de los padres del menor).

5.4.2.3.3.2 Bote: Deberá cumplir con todas las condiciones correspondientes a la Categoría Turismo Nacional.

5.4.2.3.3.3 Motor: Deberá cumplir con todas las condiciones correspondientes a la Categoría Turismo Nacional.

5.4.2.3.4 Combustible: El combustible utilizado en ésta categoría será libre.

5.4.2.4 CATEGORÍA INFLABLES

5.4.2.4.1 Pilotos: Podrán participar todos los pilotos que cumplan como mínimo con el requisito de poseer licencia Junior o de Novato.

5.4.2.4.3.1 Bote:

- Deben ser botes inflables conforme a las características de fabricación expedidas por el fabricante en el catálogo comercial de venta. Se excluyen los fabricados específicamente con el propósito de competencia o fabricados para alta velocidad.
- Solo pueden ser inflados con aire atmosférico y el número de cámaras independientes de aire debe ser tal, que el bote pueda flotar, aún con la mitad de sus cámaras fuera de servicio.
- Se permitirán botes con quilla inflable. Aquellos con cuerpo o quilla rígida en contacto con el agua, en cualquier material, no serán aceptados en ésta categoría.
- Deberán poseer piso interno duro o rígido, en madera, aluminio o cualquier otro material.
- Tendrán que tener asientos, consola y controles de dirección, aceleración y cambios de accionamiento remoto.
- Tendrán que tener espejo de montaje en madera, aluminio o algún otro material rígido suministrado por el fabricante del bote y registrado en el catálogo comercial de venta de los botes.

5.4.2.4.3.2 Motor: Deberá cumplir con todas las condiciones correspondientes a la Categoría Turismo Nacional.

5.4.2.4.3.3 Combustible: El combustible utilizado en ésta categoría será libre.

5.4.2.5 CATEGORÍA TURISMO NACIONAL

5.4.2.5.1 Pilotos:

- Podrán participar en esta categoría los pilotos que cumplan como mínimo, la condición de poseer licencia de novato; podrán participar como copilotos los que como mínimo posean licencia junior y además sean mayores de 15 años cumplidos.
- Los copilotos junior mayores de 15 años deberán presentar una autorización por escrito, de sus padres naturales o tutor legal, en donde adquieran la responsabilidad de cualquier efecto que tenga la participación del menor en la competencia y liberen de la misma a la FCM, autoridades de competencia, organizadores de la carrera y demás personas involucradas en la carrera.

5.4.2.5.3.2 Bote:

a. El bote deberá ser de construcción nacional, por un astillero autorizado por una autoridad competente y con registro vigente durante el período en que transcurra la o las competencias a participar.

b. Sus medidas y peso deberán estar dentro de los estándares, de acuerdo al registro realizado por el piloto ante la FCM, la información comercial del fabricante, la autorización del Comité Técnico de la FCM y estar dentro del régimen de pesos y medidas, establecido por la FCM.

c. No podrán participar en esta categoría de Turismo Nacional ningún bote construido con condiciones específicas que varíen su diseño y/o su peso, con el fin de aumentar su velocidad; tampoco podrán participar los botes que, aunque contruidos comercialmente, sean de diseño "High Performance" de acuerdo al concepto de los Comités Técnico y Deportivo de la FCM.

d. Los botes deberán tener como mínimo:

- Casco en "V" rígido, construido en fibra de vidrio moldeado.
- Cubierta en fibra de vidrio, moldeada y completa, con su estructura fuerte y original. Los botes con cubierta abierta adelante deberán conservar toda la estructura de asientos, excepto los cojines y podrán cubrir este espacio con una lona fija a la parte superior de la cubierta.
- Tendrán que llevar grabado en el casco su número de serie.
- No podrán usar parabrisas de ningún tipo y solo podrán usar deflectores de aire en acrílico.
- El piso tendrá que ser plano, rígido, en fibra de vidrio y completo (desde proa hasta popa).
- La estructura interna de asientos moldeados, portavasos, guardaderos, etc.; deberán conservarse como viene originalmente y solo se permite el cambio de asientos de piloto y copiloto y se tienen que suprimir los cojines o cualquier otro elemento que no pueda permanecer fijo ante movimientos fuertes.
- No puede llevar trípode de esquí.

- La altura del espejo debe ser acorde con la longitud de la "pata" del motor, o sea que el espejo de 15" con pata de motor de 15", de 20" con 20" y de 25" con 25", considerando una tolerancia de + / - 1".

5.4.2.5.3.3 Motor: Tendrá que tener su marca original de número de serie en el bloque del motor, o en su defecto deberá estar grabado en relieve en el mismo y tendrá que ser acorde con el número de registro de homologación ante FCM.

- La longitud de la transmisión o "pata", tendrá que estar acorde con la altura del espejo del bote, como ya se explicó.

- No podrá ir instalado en ningún tipo de soporte (Bracket) adicional y solo podrá instalarse directamente al espejo original del bote a la altura que los orificios de instalación del soporte original lo permitan, sin poder utilizar ningún tipo de realce en el espejo, o adiciones, como por ejemplo de madera, barras metálicas o material sintético. Las uñas del soporte original del motor, no necesariamente tienen que estar en contacto con el espejo del bote.

- Tendrá que conservar su alistamiento normal de fabricación, tanto en características de materiales, implementos, dispositivos, accesorios y partes mecánicas y eléctricas, como en los tamaños y condiciones originales de partes, piezas y orificios de entrada y/o salida de combustible, aceite, refrigerante, aire, agua o elementos compuestos por estos, como parte de la combustión y para efectos de la propulsión y/o refrigeración.

- Debido a lo anterior, no podrán modificarse o suprimirse, por ejemplo: culatas, cámaras de combustión, tamaño ni número de lumbreras, carrera o diámetro del pistón, sistema o tamaño de escape, rejillas de ventilación, tapa de carburadores, lengüetas o válvulas de carburación, carburadores, volante,

sistema eléctrico, sistema de inclinación (Trim and Tilt), tapar o modificar parcial o totalmente la toma de agua original, entre otros.

- Para efectos de seguridad y durabilidad del motor, podrán efectuarse algunos cambios en las características y partes del mismo; por ejemplo: despuntar lumbreras, utilizar diferentes tipos de bujías, sistema de seguro de la tapa exterior de la cabeza de fuerza, utilizar cualquier tipo de hélice y cambiar boquéles de carburación.
- Los cambios mencionados en el párrafo anterior, deberán ser reportados en el registro inicial ante la FCM y cualquier otro cambio no especificado aquí deberá ser aprobado por el Comité Técnico de la FCM, por lo menos con un día de anterioridad a la competencia a participar.
- El equipo en conjunto, motor y bote, tendrán que cumplir con todas las normas de seguridad, así como llevar todo el equipo y elementos requeridos por la FCM para todas las competencias náuticas.

Recomendaciones:

Para mayor seguridad de la tripulación, se recomienda el uso de acelerador de pie con retorno por resorte, manija de soporte frontal y lateral para el copiloto, tabla inclinada como apoyo de los pies y asientos tipo de "cubo" con espaldar alto.

5.4.2.5.4 Combustible: El combustible utilizado en esta categoría será libre.

5.4.2.6 CATEGORÍA FUERZA LIBRE

5.4.2.6.1 Pilotos: Podrán participar los pilotos que posean como mínimo, licencia de experto.

5.4.2.6.2 Clases: Se competirá en las mismas clases de la categoría de Turismo Nacional.

5.4.2.6.3.2 Botes:

- Serán de características de construcción libre, respetando las normas y equipo de seguridad solicitado por la FCM para todas sus competencias.
- No podrán llevar elementos sueltos, o que puedan desprenderse por efecto del movimiento en competencia.
- Su propulsión tendrá que ser exclusivamente generada por el motor fuera de borda y no se permitirán elementos mecánicos y/o físicos que ayuden a tal efecto (caso de alerones, turbinas, etc.).

5.4.2.6.3.3 Motor:

- El motor tendrá que ser fuera de borda.
- La mecánica del motor es libre.
- Solo se permitirá la propulsión del bote por un solo motor y todo el esfuerzo tendrá que estar aplicado dentro del agua.
- La transmisión solo tendrá como condición tener marcha adelante, neutra y marcha atrás, en funcionamiento.

5.4.2.6.4 Combustible:

- El combustible utilizado en esta categoría será libre.

CAPITULO VI

RECORDS OFICIALES

6.1 Los récords homologados por la FCM, serán para la lancha más rápida de cada categoría y en las siguientes especialidades:

- 1.** En competencia, para una pista con distancia total de 8.045 mts. (1.609 mts. por vuelta, a 5 vueltas).
- 2.** En competencia, para pistas específicas o etapa que siempre tengan la misma distancia.
- 3.** Kilometro lanzado.

6.2. La supervisión y aprobación de los récords oficiales, es responsabilidad de la Comisión Deportiva de la FCM.

6.3. Todos los récords reconocidos serán aquellos que se hagan en las pistas indicadas en el numeral 6.1.

6.4. Las lanchas que quieran romper o establecer un récord, deberán quedar sujetas a la inspección técnica inmediatamente después de terminada la prueba.

6.5. Ningún récord oficial podrá se homologado si no toman parte en la prueba por lo menos TRES embarcaciones de la misma categoría.

6.6. Únicamente serán considerados récords oficiales de la FCM, aquellos que sean logrados en eventos reconocidos por ella misma.

6.7. En carreras de pista no habrá récords oficiales por cada vuelta.

6.8. Un récord oficial de la FCM será homologado únicamente, cuando se encuentre presente en el evento, un Comisario General y un Comisario técnico aprobado por la Comisión Deportiva de la FCM.

6.9. La lancha y motor que establezcan un récord, deberán ser inspeccionadas por el Comisario Técnico, cuyo nombre se haya dado a conocer en el boletín de la Carrera. (para récords internacionales ver reglamento UIM,).

6.10. Ningún récord será reconocido, si la pista no ha sido instalada y supervisada de acuerdo a las instrucciones y requisitos que exige la Federación. Los oficiales, Cronometrista y comisarios deberán ser personas aprobadas por la Comisión Deportiva de la FCM.

6.11. Los récords oficiales únicamente serán reconocidos a los pilotos y dueños de las embarcaciones que sean miembros activos de la FCM.

6.12. Para considera un récord como oficial, el director de la carrera, deberá enviar a la FCM los resultados de la carrera con los siguientes documentos: Medición de la lancha, certificado de exactitud del equipo necesario para tomar los tiempos, solicitud de inscripción de los participantes, hojas de vueltas y tiempos, y el reporte del Comisario Técnico.

6.13. Se considera solo un récord por cada categoría.

6.14. En categorías en las que las dimensiones del cilindro y de la lancha son requisitos, la lancha que intente romper un récord, deberá cubrir los gastos en que se incurra para verificar esto.

6.15. Para que se considere un nuevo récord, la lancha que lo reclame deberá haber realizado una velocidad igual o superior a la que resulta de multiplicar el récord actual por 1.0075.

6.16. El miembro de la Comisión Deportiva enviado a una carrera donde se intente romper un récord, deberá verificar y aprobar todos los requisitos exigidos y deberá estar presente en calidad oficial, en todas las carreras donde se disputará el récord.

6.17. En el kilómetro lanzado, únicamente se homologarán los récords de velocidad que sean superiores a los logrados en competencia, en la pista de la categoría que se trate.

CAPITULO VII EVENTOS ESPECIALES

7.1. Los eventos especiales que tengan características particulares que difieran de los especificados en estas reglas y que sean corridos durante dos años consecutivos, podrán ser incorporados al calendario de eventos regulares de la FCM, después de su estudio y aprobación por el Comité Deportivo y Ejecutivo de la FCM.

7.2. KILOMETRO LANZADO

7.2.1. El club que pretenda realizar un evento de kilómetro lanzado deberá, hacer su solicitud con seis meses de anticipación a la fecha de realización de la carrera. La Comisión Deportiva de la FCM nombrará a un oficial competente, de los elegibles, para efectuar una inspección física del lugar, de la pista, y corroborar que se cumplan todos los requisitos exigidos por la FCM para este tipo de evento. Todos los gastos

causados por esta inspección serán de la responsabilidad del Club organizador y la cantidad acordada por ambas partes, será pagada a la FCM antes de efectuar la mencionada inspección. La pista comprenderá un recorrido de 1000 (mil) mts. en línea recta.

7.2.2. La pista deberá ser trazada por un topógrafo competente, aprobado por la Comisión Deportiva de FCM, quien enviará un plano de la pista acotando las distancias e indicando las marcas, boyas y referencias necesarias para trazar la pista, enviando una copia del mismo antes de la inspección que se indica en el numeral 7.2.1.

7.2.3. En cada extremo de la pista se colocarán por lo menos dos marcas fijas, exactamente en ángulo recto con el eje de la pista. Estas marcas serán usadas por los Cronometrista para determinar el momento de la salida y la llegada.

- Las boyas flotantes no podrán considerarse como marcas fijas para este objeto, pero si podrán utilizarse exclusivamente como guías para las lanchas competidoras.

7.2.4. El tiempo de recorrido de la lancha competidora, en el kilómetro lanzado, deberá tomarse con un sistema eléctrico, diseñado y probado para arrancar y parar los cronómetros simultáneamente o imprimir el tiempo sobre una cinta de papel conectada por medios eléctricos entre la salida y la llegada.

7.2.5. La comunicación entre los Cronometrista, para indicar la salida y la llegada de cada carrera, deberá hacerse por medios eléctricos, por radio, entre la salida y la llegada y los Cronometrista. No se permite la comunicación con señales visuales, como banderas o luces centelleantes.

7.2.6. La prueba consiste en dos carreras consecutivas, una deberá hacerse en una dirección y la otra en la dirección con-

traría en la misma pista. El tiempo de recorrido de las lanchas será cronometrado en cada una de estas carreras así:

1. Se tomarán los tiempos de cada carrera aproximando hasta las décimas de segundo, con el propósito de calcular el promedio de velocidad, a partir del tiempo, las fracciones del tiempo de cada carrera iguales o mayores a 0.05 de segundo se aproximarán a 0.1 segundo y las fracciones iguales o menores a 0.04, se despreciarán.

2. Se sumarán las velocidades de las dos carreras y esta suma se dividirá por dos, el resultado será la velocidad promedio de la lancha competidora.

7.2.7. Las lanchas y los motores deberán ser medidos y verificados por un Oficial Técnico aprobado por la FCM. (para efectos internacionales ver requisitos de la UIM.).

7.2.8. Las lanchas competidoras no podrán abandonar la pista antes de haber completado sus dos carreras.

7.2.9. No podrán efectuarse modificaciones o cambios, tanto en el casco como en el motor a lo largo de carrera, únicamente se permiten verificaciones y ajustes menores.

7.2.10. Las lanchas competidoras harán sus salidas lanzadas y los tiempos se tomarán en el preciso momento en que la punta de la proa cruce la línea de meta (salida o llegada).

7.2.11. Cada lancha hará sus dos carreras por su propia iniciativa, en el orden que le fue asignado en el sorteo (dentro del tiempo permitido).

7.2.12. Los eventos de kilómetro lanzado, solamente podrán ser organizados por un club miembro de la FCM que llene los

requisitos de solicitud para el reconocimiento de una carrera.

- No podrá organizarse una carrera de kilómetro lanzado para una sola embarcación o un grupo particular de estas. La convocatoria deberá ser abierta y publicada en el boletín de la FCM, indicando la o las categorías de las lanchas invitadas. El costo de la inscripción será determinado por la FCM en cada ocasión.

7.2.13. Cada lancha tendrá un máximo de 15 (quince) minutos entre las dos carreras completas.

7.2.14. Una lancha competidora podrá efectuar hasta tres carreras completas (cada carrera completa comprende un tramo de ida y otro de vuelta) dentro del espacio de tiempo estipulado. Las carreras (ida y vuelta consecutivas) más rápidas, serán las seleccionadas para asignarle el tiempo de la prueba. La lancha que por alguna razón (falla) no llegue a cruzar la línea de meta, podrá intentar nuevamente la carrera (serán permitidos hasta tres intentos) dentro del tiempo permitido.

7.2.15. Cuando una lancha realiza más de una carrera completa (ida y vuelta), pero abandona la pista entre una y otra, el tiempo utilizado será únicamente el de cualquiera de las carreras. No podrá combinarse.

7.2.16. Únicamente podrán participar en pruebas de kilómetro lanzado, pilotos con licencia expedida por la FCM y lanchas registradas en dicha federación.